

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL: 2018  
PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

## INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

### **I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

#### **I.I. Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de enero de 2019** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 23 de febrero de 2019 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.
- c) La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 29 de

mayo de 2019, misma que fue remitida mediante oficio a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **12 de junio de 2019**

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **19 del mes de junio del año 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- e) Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-4282/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

### **I.III. Objeto de la revisión**

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

#### **I.IV. Alcance de la Auditoría**

Con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y

85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

## I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 18 días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

## II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

#### IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	4	7	6	IEI
				1	REC
				1	OTRAS
Recomendaciones	9	1	8	8	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	
Denuncia de Hechos	-	-	-	-	-
TESOFE	-	-	-	-	-
SAT	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-
IEI	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	

#### SIGLAS

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**DH:** Denuncia de Hechos

**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

#### V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A  
RECURSOS PROPIOS**

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-01, Observación RP-01**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, específicamente a la cuenta de Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, se detectaron 3792 contribuyentes morosos que dan un importe de \$3,724,470.47.

De lo anterior, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, no presentó evidencia documental de las gestiones administrativas y legales realizadas a fin de disminuir y en su caso abatir la morosidad en el pago del servicio y recuperar los adeudos de contribuyentes por concepto de Usuarios morosos del servicio de Agua Potable, incluyendo el corte del servicio y del cobro coactivo en los casos que así se requiriera para beneficio del Organismo Operador.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED]

(Director del SIMAPAJ) y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), en el cual señala lo siguiente: "...le informo que en el lapso correspondiente a mi administración (15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018) se llevaron a cabo acciones tendientes a bajar la morosidad por el pago del servicio del agua potable, tal como se demuestra en la documentación anexa. La morosidad puede ser constante en su porcentaje debido a que la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas en su artículo 91 permite la suspensión del servicio después de la falta de pago de dos o más recibos, por lo que podrán existir varios usuarios que tengan un mes de adeudo sin que se pueda actuar en el corte de su servicio. Aunado a esto se agregan los usuarios que emigran a Estados Unidos y que después de un lapso largo de tiempo al regresar a Jerez, acuden a ponerse al corriente en sus pagos. Esto ha hecho que el porcentaje se mantenga en rangos del 10%. Morosidad que está en el rango de la media nacional, que los Organismos Operadores de México maneja como aceptable..."; muestra de notificaciones a usuarios de adeudo por servicio de agua potable de los meses de octubre a diciembre de 2018; muestra de lista de cortes de servicio del agua potable a usuarios morosos de los meses de septiembre a diciembre de 2018; avisos a usuarios de que su servicio ha sido suspendido; muestra de reportes de ejecución de cortes de servicio de los meses de octubre y noviembre de 2018 y enero de 2019 y muestra de reportes de reactivación de servicio por pago de adeudo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Sin embargo, aún y con las acciones realizadas para abatir el rezago de cobro, éstas no han sido efectivas y continúa presentándose rezago en los pagos por concepto del servicio de agua potable. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6, 22 primer párrafo fracciones I, III, V, VI Y XX, 77, 78, 91 y 92 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 19 fracciones IV, V, VI y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**RP-18/19-SIMAPAJ-001 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, implemente las medidas de control administrativas y/o legales necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Servicio de Agua Potable para beneficio del Organismo Operador, efectuando el cobro coactivo en los casos que la ley lo permita, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia }

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio número 01/2020 de fecha 8 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "... Se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante...".

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**No Solventa:**

No obstante, de que el Organismo Operador acata la Recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente las acciones llevadas a cabo tendientes a disminuir los adeudos que se tienen del por concepto de pago del servicio de agua potable, por lo cual está Auditoría Superior del Estado emite la acción RP-18/19-SIMAPAJ-001-01 Recomendación.

**Acción a Promover:**

**RP-18/19-SIMAPAJ-001-01 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, implemente las medidas de control administrativas y/o legales necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Servicio de Agua Potable para beneficio del Organismo Operador, efectuando el cobro coactivo en los casos que la ley lo permita, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia y demostrar documentalmente las acciones llevadas a cabo.}

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-02, Observación RP-02**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0675557241 operativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, abierta ante la institución Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Cuenta corriente", se observa que el ente fiscalizado realizó erogaciones mediante la expedición de varios cheques por la cantidad de \$1,011,952.32 por concepto de bonos de productividad y pago de aguinaldos, soportado con recibos simples que no reúnen los requisitos fiscales en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Cabe mencionar que el pago de éstos, debió de acumularse a los conceptos que se integran en el salario, para que, a su vez, se expidiera el CFDI respectivo por el total.

Cabe señalar que en el ejercicio 2017 se realizó una observación por otorgarse un bono de productividad a los trabajadores del Organismo Operador, soportados con recibos simples que no reúnen los requisitos fiscales, además que debió acumularse a los conceptos que se integran en el salario, observándose la misma situación en el ejercicio fiscal 2018.

El detalle se señala a continuación:

No	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SAAGG	IMPORTE OBSERVADO

1	C00044	12/01/2018	1802	\$15 000 00	[REDACTED]	GP Directo 5 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 5 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$15,000 00
2	C00053	30/01/2018	1813	\$15 000 00	[REDACTED]	GP Directo 14 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 14 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$15,000 00
3	C00063	02/02/2018	1819	\$121,442 32	[REDACTED]	GP Directo 22 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 22 PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL 2017	\$121,442 32
4	C00065	14/02/2018	1821	\$15,000 00	[REDACTED]	GP Directo 24 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 24 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 1ERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$15,000 00
5	C00074	27/02/2018	1830	\$15,000 00	[REDACTED]	GP Directo 32 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 32 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 2DA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$15,000 00
6	C00128	13/03/2018	1838	\$15,000 00	[REDACTED]	GP Directo 43 CARLOS SANTOYO REVELES Pago: 43 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$15,000 00
7	C00136	28/03/2018	1847	\$15,000 00	[REDACTED]	GP Directo 50 CARLOS SANTOYO REVELES, Pago: 50 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$15,000 00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$211,442.32</b>			
1	C00043	12/01/2018	1803	\$14 000 00	[REDACTED]	GP Directo 4 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ Pago: 4 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$14 000 00

2	C00052	24/01/2018	1812	\$87,663.00	[REDACTED]	GP Directo 13 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 13 PAGO DE AGUINALDO 2017 Y PRIMA VACACIONAL 2DO. PERIDO 2017	\$87 663 00
3	C00054	30/01/2018	1814	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 15 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 15 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO DEL 2018.	\$14,000 00
4	C00066	14/02/2018	1822	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 25 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 25 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 1ERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$14,000.00
5	C00075	27/02/2018	1831	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 33 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 33 PAGO DE BONO DE PRO	\$14 000 00
6	C00129	13/03/2018	1839	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 44 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 44 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$14 000 00
7	C00137	28/03/2018	1848	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 51 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 51 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$14 000 00

8	C00182	12/04/2018	1855	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 62 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ Pago 62 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$15,000.00
9	C00192	27/04/2018	1867	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 71 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ, Pago: 71 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$15 000.00
10	C00305	14/05/2018	1880	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 89 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ Pago 89 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$15 000.00
11	C00315	30/05/2018	1892	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 99 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ Pago 99 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$15 000.00
12	C00360	13/06/2018	1903	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 110 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ Pago 110 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$15 000.00

13	C00376	29/06/2018	1915	\$15,000.00	[REDACTED]	GP Directo 122 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ. Pago: 122 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$15,000.00	
14	C00561	12/09/2018	1979	\$33,000.00	[REDACTED]	GP Directo 185 ALEJANDRO GIRON ENRIQUEZ. Pago: 185 BONO DE PRODUCTIVIDAD POR FIN DE PERIODO ADMINISTRATIVO 2016-2018	\$33,000.00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$294,663.00</b>						
1	C00045	12/01/2018	1804	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 6 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 6 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$9,000.00	
2	C00055	30/01/2018	1815	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 16 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 16 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$9,000.00	
3	C00067	14/02/2018	1823	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 26 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 26 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 1ERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9,000.00	
4	C00076	27/02/2018	1832	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 34 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 34 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 2DA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9,000.00	
5	C00130	13/03/2018	1840	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 45 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 45 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9,000.00	
6	C00138	28/03/2018	1849	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 52 YURIANA FLORES VENEGAS. Pago: 52 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9,000.00	

7	C00183	12/04/2018	1856	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 63 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 63 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$9,000.00
8	C00193	27/04/2018	1868	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 72 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 72 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$9,000.00
9	C00306	14/05/2018	1881	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 90 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 90 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$9,000.00
10	C00316	30/05/2018	1893	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 100 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 100 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$9,000.00
11	C00361	13/06/2018	1904	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 111 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 111 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$9,000.00
12	C00377	29/06/2018	1916	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 123 YURIANA FLORES VENEGAS, Pago: 123 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$9,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$108,000.00</b>					
1	C00046	12/01/2018	1805	\$9,000.00	[REDACTED]	GP Directo 7 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago 7 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$9,000.00
2	C00050	22/01/2018	1810	\$75,910.00	[REDACTED]	GP Directo 11 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago 11 PAGO DE AGUINALDO 2017 Y PRIMA VACACIONAL	\$75,910.00

						2DO PERIDO 2017	
3	C00057	30/01/2018	1817	\$9,000.00		GP Directo 16 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 16 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO DEL 2018	\$9,000.00
4	C00069	14/02/2018	1825	\$9,000.00		GP Directo 28 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 28 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 1ERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9,000.00
5	C00078	27/02/2018	1834	\$9,000.00		GP Directo 36 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 36 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 2DA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9,000.00
6	C00132	13/03/2018	1842	\$9,000.00		GP Directo 47 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 47 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9,000.00
7	C00140	28/03/2018	1851	\$9,000.00		GP Directo 54 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 54 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9,000.00
8	C00185	12/04/2018	1858	\$9,000.00		GP Directo 65 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 65 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$9,000.00
9	C00195	27/04/2018	1870	\$9,000.00		GP Directo 74 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS Pago: 74 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL	\$9,000.00

						DEL 2018	
10	C00308	14/05/2018	1883	\$9 000 00		GP Directo 92 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS, Pago: 92 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MAYO DEL 2018.	\$9,000.00
11	C00317	30/05/2018	1894	\$9 000 00		GP Directo 101 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS, Pago: 101 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA. QUINCENA DE MAYO DEL 2018.	\$9,000.00
12	C00363	13/06/2018	1906	\$9,000 00		GP Directo 113 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS, Pago: 113 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018.	\$9,000.00
13	C00379	29/06/2018	1918	\$9 000 00		GP Directo 125 HECTOR JUAN HERRERA ELIAS, Pago: 125 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018.	\$9,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$183,910.00</b>					
1	C00047	12/01/2018	1806	\$9 000 00		GP Directo 8 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago: 8 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018.	\$9,000.00
2	C00051	23/01/2018	1811	\$75 910 00		GP Directo 12 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago: 12 PAGO DE AGUINALDO 2017 Y PRIMA VACACIONAL 2DO PERIDO 2017.	\$75 910 00
3	C00056	30/01/2018	1816	\$9 000 00		GP Directo 17 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago: 17 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO DEL 2018.	\$9 000 00

4	C00068	14/02/2018	1824	\$9 000 00	[REDACTED]	GP Directo 27 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago: 27 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 1ERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9 000 00
5	C00077	27/02/2018	1833	\$9 000 00	[REDACTED]	GP Directo 35 RODOLFO PEREZ MARTINEZ, Pago: 35 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD 2DA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2018	\$9,000 00
6	C00131	13/03/2018	1841	\$9 000 00	[REDACTED]	GP Directo 46 RODOLFO PEREZ MARTINEZ, Pago: 46 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9 000 00
7	C00139	28/03/2018	1850	\$9,000 00	[REDACTED]	GP Directo 53 RODOLFO PEREZ MARTINEZ, Pago: 53 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MARZO DEL 2018	\$9 000 00
8	C00184	12/04/2018	1857	\$14 000 00	[REDACTED]	GP Directo 64 RODOLFO PEREZ MARTINEZ, Pago: 64 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$14 000 00
9	C00194	27/04/2018	1869	\$14 000 00	[REDACTED]	GP Directo 73 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago: 73 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL DEL 2018	\$14 000 00
10	C00307	14/05/2018	1882	\$14 000 00	[REDACTED]	GP Directo 91 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago 91 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$14 000 00
11	C00318	30/05/2018	1895	\$14 000 00	[REDACTED]	GP Directo 102 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago 102 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MAYO DEL 2018	\$14 000 00

12	C00362	13/06/2018	1905	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 112 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago 112 BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$14,000.00
13	C00378	29/06/2018	1927	\$14,000.00	[REDACTED]	GP Directo 124 RODOLFO PEREZ MARTINEZ Pago 124 PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2018	\$14,000.00
<b>Subtotal</b>				\$213,91000			
<b>TOTAL</b>				\$1,011,925.32			

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Apartado del Acta de Notificaciones del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018 del SIMAPAJ; Oficio s/n de fecha 22 de octubre de 2019; suscrito por los [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2016 – 2018 [REDACTED] y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: Atención y aclaración de observación No 1 de egresos, en el cual señala lo siguiente: "...se justifica el derecho a otorgar a los trabajadores del Organismo Operador la prestación en comento conforme a las formas establecidas en la normatividad correspondiente, para lo cual se adjunta el presupuesto de egresos del 2018 que incluye el analítico de plazas del mismo ejercicio y el acta de consejo consultivo donde se aprueba el mismo documento, además de demostrar la suficiencia presupuestal de dicha partida (pago de estímulos a servidores públicos y de lo cual refuerzo con los artículos detallados a continuación: 18, 22, 26 y 31 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 15 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez y 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (SIC). Con base en lo anterior, es importante mencionar, que si bien es cierto que en el ejercicio 2017 se realizó esta misma observación, misma que se notificó hasta agosto o septiembre del 2018 aproximadamente, una vez que transcurrieron 8 meses del siguiente año fiscal y que involuntariamente y por desconocimiento en el ramo de las auditorías se continuaron realizando estas erogaciones en los términos ya observados, por lo que a partir de esta fecha ya no se pagaron estas prestaciones a algunos de los trabajadores de dicho sistema y de otros se integró dicha prestación a los demás conceptos de nómina para efectos y cálculos del ISR, tal como se comprueba en los CFDI de nómina que se anexan como prueba de mi dicho. Considerando que dicha omisión no incurrió salvo en una falta administrativa que ya fue corregida y de lo que anexo al presente, copia fotostática de algunos comprobantes fiscales de nómina como prueba de mis acciones correctivas y como indicador para las próximas auditorías en las que este tema se refiere. Asimismo, se apliquen los mismos criterios de la revisión del año 2017 para la revisión y análisis de la documentación ofrecida como prueba y se solviente de la misma forma la observación del 2018, ya que fue un acto continuo sin dolo ni pretensión alguna de un ejercicio a otro sin la intervención de algún ente fiscalizador y no una reincidencia voluntaria aun y cuando ya se conocen dichas observaciones. Finalmente le solicito amablemente se tomen en cuenta mis argumentos y documentos probatorios expuestos para que se solviente lo observado, puesto que como servidores públicos nos compete que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y atendiendo día a día las necesidades de los ciudadanos...". acta No 77 del Consejo Directivo de fecha 31 de enero de 2018, donde se aprueba el presupuesto de egresos 2018; presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 del SIMAPAJ; muestra de CFDI a nombre de [REDACTED] de la segunda quincena de enero, julio y agosto de 2018, primera quincena de marzo, julio y agosto de 2018; muestra de CFDI a nombre de Alejandro Girón Enríquez del mes de agosto y septiembre de 2018 y muestra de CFDI de [REDACTED] de la segunda quincena de agosto y septiembre de 2018.

Sin embargo, no se presentó la documentación que reúna los requisitos fiscales en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

Federación, referente al bono antes señalado, ya que debió de acumularse a los conceptos que se integran en el salario, para que, a su vez, se expidiera el CFDI respectivo por el total. Así mismo en la muestra de los CFDI presentados, no se incluye el bono señalado en los conceptos de percepciones, en los CFDI a nombre de Carlos Santoyo Reveles y Alejandro Girón Enriquez. Además, tampoco se incluyó en los conceptos de percepciones el pago de aguinaldos en los CFDI, ya que el pago de éste también se realizó mediante la expedición de recibos simples.

#### **RP-18/19-SIMPAJ-002 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, derivado de que no se presentó la documentación que reúna los requisitos fiscales en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, referente a los bonos de productividad señalados con anterioridad, ya que debió de acumularse a los conceptos que se integran en el salario, para que, a su vez, se expidiera el CFDI respectivo por el total, así mismo tampoco se incluyó en los conceptos de percepciones el pago de aguinaldos en los CFDI, ya que el pago de éste también se realizó mediante la expedición de recibos simples. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 84 de la Ley Federal del Trabajo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo, fracción II quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5, fracción IV, 14, fracción I, 15, fracciones II, X y XXV y 20, fracciones I y III del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas y 167 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio s/n de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMPAJ 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presentó:

- Póliza C00043 de fecha 12 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1era quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1803 de fecha 12 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$14,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00044 de fecha 12 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1era quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1802 de fecha 12 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00045 de fecha 12 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1era quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1804 de fecha 12 de enero de 2018 a favor de Yuriana Flores Venegas con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor de la misma.
- Póliza C00046 de fecha 12 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1era quincena de enero a favor de [REDACTED]; cheque No. 1805 de fecha 12 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00048 de fecha 15 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1808 de fecha 15 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$25,129.00.00 y recibo de egresos a favor de la misma.
- Póliza C00049 de fecha 15 de enero de 2018 por concepto de pago de prima vacacional a favor de [REDACTED] cheque No. 1809 de fecha 15 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$45,169.00 y recibo de egresos a favor de la misma.
- Póliza C00050 de fecha 22 de enero de 2018 por concepto de pago de prima vacacional 2017 a favor de [REDACTED] cheque No. 1810 de fecha 12 de enero de 2018 a favor de Héctor Juan Herrera Elias con importe de \$75,910.00 y recibo de egresos a favor del mismo.

- Póliza C00053 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de Carlos Santoyo Reveles; cheque No. 1813 de fecha 30 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00054 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de Alejandro Girón Enríquez; cheque No. 1814 de fecha 30 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$14,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00055 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1815 de fecha 30 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00056 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1816 de fecha 30 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00057 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de enero a favor de [REDACTED] cheque No. 1817 de fecha 30 de enero de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00059 de fecha 12 de enero de 2018 por concepto de pago de nómina 1ra quincena de enero de 2018 y parte de aguinaldo 2017 a favor de personal SIMAPAJ; póliza C00060 de fecha 28 de enero de 2018 por concepto de pago de nómina 2da quincena de enero de 2018 y lista de raya.
- Póliza C00182 de fecha 12 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1855 de fecha 12 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00183 de fecha 12 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1856 de fecha 12 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor de la misma.
- Póliza C00184 de fecha 12 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1857 de fecha 12 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$14,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00185 de fecha 12 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1858 de fecha 12 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00192 de fecha 27 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1867 de fecha 27 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00193 de fecha 27 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1868 de fecha 27 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00194 de fecha 27 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1869 de fecha 27 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$14,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00195 de fecha 27 de abril de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de abril de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1870 de fecha 27 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00250 de fecha 26 de abril de 2018 por concepto de pago de nómina 2da quincena de abril de 2018; lista de raya y póliza C00302 de fecha 14 de mayo de 2018 por concepto de pago de primera quincena de mayo de 2018.
- Póliza C00306 de fecha 14 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1881 de fecha 14 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00305 de fecha 14 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de mayo de 2018 a favor

de [REDACTED] cheque No. 1880 de fecha 14 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.

- Póliza C00307 de fecha 14 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 1ra quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1882 de fecha 14 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$14,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00315 de fecha 30 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1892 de fecha 30 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$15,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00316 de fecha 30 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1893 de fecha 30 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00317 de fecha 30 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1894 de fecha 30 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00318 de fecha 30 de mayo de 2018 por concepto de pago de bono de productividad 2da quincena de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] cheque No. 1895 de fecha 30 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$9,000.00 y recibo de egresos a favor del mismo.
- Póliza C00406 de fecha 11 de julio de 2018 por concepto de pago de nómina 1ra quincena de julio de 2018 y prima vacacional a favor de personal SIMAPAJ y CFDI por concepto de salario de algunos empleados del SIMAPAJ.
- Póliza C00413 de fecha 26 de julio de 2018 por concepto de pago de nómina 2da quincena de julio de 2018 a favor de personal SIMAPAJ y CFDI por concepto de salario de algunos empleados del SIMAPAJ.
- Póliza C00465 de fecha 13 de agosto de 2018 por concepto de pago de 1ra quincena de agosto de 2018 a favor de personal SIMAPAJ y CFDI por concepto de salario de algunos empleados del SIMAPAJ.
- Póliza C00514 de fecha 31 de agosto de 2018 por concepto de pago de 2da quincena de agosto de 2018 a favor de personal SIMAPAJ y CFDI por concepto de salario de algunos empleados del SIMAPAJ.
- Póliza C00547 de fecha 11 de septiembre de 2018 por concepto de pago de 1ra quincena de septiembre de 2018 a favor de personal SIMAPAJ y CFDI por concepto de salario de algunos empleados del SIMAPAJ.

- Presupuesto de egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jerez, Zacatecas; acta No 77 del Consejo Directivo de fecha 31 de enero de 2018, donde se aprueba el presupuesto de egresos 2018; presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 del SIMAPAJ. y muestra de CFDIS por concepto de salarios de empleados del SIMAPAJ.

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa

El importe de \$1,011,952.31 en virtud de que el Organismo Operador realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 operativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, abierta ante la institución Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Cuenta corriente" por concepto de bonos de productividad y pago de aguinaldos soportados con recibos simples, conceptos que debieron acumularse al salario y expedir el CFDI respectivo por el total. Posteriormente se presentan pólizas, cheques, recibos de egresos a nombre de varios trabajadores por los conceptos de aguinaldos y bono de productividad; además de los conceptos de nómina anexando lista de raya, así como presupuesto de egresos y algunos CFDI por salarios a empleados en los que no se incluyen el bono de productividad y el pago de aguinaldo.

Por lo anterior se presume que los(as) [REDACTED] Director General del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Director General del SIMAPAJ, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, [REDACTED] Comisaria del SIMAPAJ, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Subdirector Administrativo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Administrativo del SIMAPAJ, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018 y [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de

septiembre de 2018 y [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, realizaron erogaciones por concepto de pago de bono de productividad y aguinaldo soportado con recibo simple sin acumularlo al salario y sin presentar el CFDI por el total, lo anterior con base a los artículos 84 de la Ley Federal del Trabajo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 primer párrafo, fracciones IV y V, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción I, 15, fracciones II, X y XXV y 20 primer párrafo, fracciones I y III del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 250 de la Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Acción a Promover:**

**RP-18/19-SIMAPAJ-002-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-03, Observación RP-03**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente" se observa que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por el importe total de \$559,498.65 por concepto de compra de materiales de construcción e hidráulicos, soportados con CFDI de proveedores que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y vales de compra de materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de materiales, documento de entrega del proveedor al municipio referente a los materiales adquiridos, entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$559,498.65.

El detalle se señala a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
----	--------	--------	-----------------	-------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	---------------	-------------------

1	8260-421-101001-A10-2471-1 Estructuras y manufacturas	C00014	22/01/2018	1220541920092	\$34,800.00	MEDIDORES AZTECA, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00014 de fecha 22 de enero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 20 AB de fecha 18/01/2018 por concepto de 100 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A de C.V., y con importe de \$34,800.00 y vale de compra de materiales	\$34,800.00
2	8260-421-101001-A10-2491-1 Otros materiales y artículos	C00081	13/02/2018	2130550465563	\$67,280.00	MEDIDORES AZTECA, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00081 de fecha 13 de febrero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 90 AB de fecha 12/02/2018 por concepto de 200 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A de C.V. con importe de \$67,280.00 y vale de compra de materiales	\$67,280.00
3	8260-421-101001-A10-2411-1 Productos minerales	C00118	28/02/2018	556714245	\$12,303.09		Se presenta Póliza C00118 de fecha 28 de febrero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 13655 de fecha 08/02/2018 por concepto de compra de cemento y varillas, expedido por el proveedor José Manuel Reveles García, con importe de \$12,303.09 y vale de compras de materiales	\$12,303.09

4	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00150	09/03/2018	15971	\$10,441.78	[REDACTED]	Se presenta Póliza C00150 de fecha 9 de marzo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AAA15525-3D88-4A0D-B30C-B23FDFAA88D de fecha 08/03/2018 por concepto de seis metros de tubería de PVC, expedido por el proveedor María Elena Pinedo de la Torre y con importe de \$5,491.79 y vale de compras de materiales; CFDI No AAA16B2A-C520-4599-906B-A998AD2FB6B8 de fecha 08/03/2018 por concepto de once micromedidores 1/2 plástico chorro multiple, expedido por el proveedor María Elena Pinedo de la Torre, con importe de \$4,949.99 y vale de compras de materiales.	\$10,441.78
5	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00220	18/04/2018	576889530	\$50,460.00	MEDIDORES AZTECA, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00220 de fecha 18 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 226 AB de fecha 17/04/2018 por concepto de 150 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A. de C.V. con importe de \$50,460.00 y vale de compra de materiales	\$50,460.00

6	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C0023 8	26/04/2018	9861483	\$10,617.14		Se presenta Póliza C00238 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B2050 de fecha 26/04/2018 por concepto de marro, tuercas y tornillos, expedido por el proveedor Carlos Hernández Cortéz y con importe de \$881.00 y vale de compras de materiales; CFDI No B2026 de fecha 03/04/2018 por concepto de varios materiales de fontanería, expedido por el proveedor Carlos Hernández Cortes, con importe de \$9,736.14 y vale de compras de materiales.	\$10,617.14
7	8260-421-101001-A10-2411 -1 Productos minerales	C0025 1	26/04/2018	61492	\$32,123.86		Se presenta Póliza C00251 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 13981 de fecha 19/04/2018 por concepto de compra de cemento y varillas, expedido por el proveedor José Manuel Reveles García y con importe de \$21,122.51 y vale de compras de materiales; CFDI No AA 3572 de fecha 9/04/2018 por concepto de materiales de fontanería, expedido por el proveedor José Manuel Reveles García, con importe de \$11,001.35 y vale	\$32,123.86

							de compras de materiales	
8	8260-421-101001-A10-2561 -1 Fibras sintéticas y hules	C00245	27/04/2018	16324	\$24,663.07	DUA HERMANOS S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00245 de fecha 27 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 258 de fecha 26/04/2018 por concepto de compra de varios materiales de fontanería expedido por el proveedor Dua Hermanos, S.A. de C.V., con importe de \$24,663.07 y vale de compras de materiales	\$24,663.07
9	8260-421-101001-A10-2471 -1 Estructuras y manufacturas	C00332	16/05/2018	16464	\$16,743.35	DUA HERMANOS S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00332 de fecha 16 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 262 de fecha 26/04/2018 por concepto de compra de varios materiales de fontanería expedido por el proveedor Dua Hermanos, S.A. de C.V., con importe de \$16,743.35 y vale de compras de materiales	\$16,743.35
10	8260-421-101001-A10-2561 -1 Fibras sintéticas y hules	C00284	22/05/2018	31232	\$28,799.78		Se presenta Póliza C00284 de fecha 22 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No GPE 001-052118 de fecha 22/05/2018 por concepto de 60 piezas de tubo de alcantarillado de	\$28,799.78

							6" serie 20 con anillo, expedido por el proveedor Sergio Luis Sánchez Carlos, con importe de \$28,799.78 y vales de compras de materiales.	
11	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00335	29/05/2018	592160784	\$44,583.80		Se presenta Póliza C00335 de fecha 29 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AA 3479 de fecha 02/03/2018 por concepto de compra de varios materiales de construcción y fontanería, expedido por el proveedor José Manuel Reveles García y con importe de \$6,227.18; CFDI No AA 3654 de fecha 14/05/2018 por concepto de compra de varios materiales de fontanería, expedido por el proveedor José Manuel Reveles García, con importe de \$38,356.62 y vales de compras de materiales.	\$44,583.80
12	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00339	04/06/2018	595584536	\$50,460.00	MEDIDORES AZTECA, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00339 de fecha 4 de junio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 326 AB de fecha 01/06/2018 por concepto de 150 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A. de C.V., con importe de \$50,460.00 y vale de compra de	\$50,460.00

							materiales	
13	8260-421-101001- A10-2911 -1 Refacciones y accesorios	C00348	15/06/2018	50600228229	\$17,568.20		Se presenta Póliza C00348 de fecha 15 de junio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A-738 de fecha 13/06/2018 por concepto de 100 varillas de acero inoxidable de 1 mts y accesorios, expedido por el proveedor Leticia Vázquez Corona, con importe de \$17,568.20 y vales de compras de materiales.	\$17,568.20
14	8260-421-101001- A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00389	28/06/2018	806054440495	\$11,544.69		Se presenta Póliza C00389 de fecha 28 de junio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AA 3741 de fecha 20/06/2018 por concepto de compra de materiales de fontanería, expedido por el proveedor José Manuel Reveles Garcia, con importe de \$11,544.69 y vale de compras de materiales	\$11,544.69

15	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00418	09/07/2018	71452	\$12,299.97		Se presenta Póliza C00418 de fecha 9 de julio de 2018; transferencia bancaria; CFDI AAA1ADE0-EA32-4FEEE-B100-AA2825E388C7 de fecha 4/07/2018 por concepto de compra de 82 bultos de cemento, expedido por el proveedor Marco Antonio Murillo Sánchez, con importe de \$12,299.97 y vale de compras de materiales.	\$12,299.97
16	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00492	23/08/2018	17260	\$59,450.52	MATERIALES LECSA	Se presenta Póliza C00492 de fecha 23 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 1901 de fecha 27/08/2018 por concepto de compra de válvulas y tubos, expedido por el proveedor Materiales Lecsa, S A de C V, con importe de \$59,450.52 y vale de compras de materiales.	\$59,450.52
17	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00504	29/08/2018	17325	\$66,120.00	MATERIALES LECSA	Se presenta Póliza C00504 de fecha 29 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 1945 de fecha 30/08/2018 por concepto de compra de medidores y tubos, expedido por el proveedor Materiales Lecsa, S A de C V, con importe de \$66,120.00 y vale de compras de	\$66,120.00

							materiales	
18	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C0051 2	30/08/2018	862445	\$9,239 40		Se presenta Póliza C00512 de fecha 30 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI AAA10128-2934-40AD-A03A-01CC78475AE5d e fecha 30/08/2018 por concepto de compra de 60 bultos de cemento, expedido por el proveedor Marco Antonio Murillo Sánchez, con importe de \$9,239 40 y vale de compras de materiales.	\$9,239 40
<b>TOTAL</b>					<b>\$559,498.65</b>			

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar esta observación.

**RP-18/19-SIMPAJ-003 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente", con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó ninguna documentación aclaratoria respecto a las erogaciones realizadas por la compra de materiales de construcción e hidráulicos, por la cantidad de \$559,498.65. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio s/n de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMPAJ 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presentó:

- Póliza C00014 de fecha 22 de enero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 20 AB de fecha 18/01/2018 por concepto de 100 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A. de C.V., y con importe de \$34,800.00 y vale de compra de materiales; Póliza C00016 de fecha 31 de enero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 1927 de fecha 31/01/2018 por concepto de sopletes y tapones, expedido por [REDACTED] y con importe de \$958.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00205 de fecha 9 de abril de 2018 por concepto de reparación de maquinaria, con importe de \$20,235.00; transferencia bancaria; CFDI No. A944 de fecha 09/08/2018, por concepto de reparación sistema primario de lubricación de alta presión de compresor Atlas, expedido por [REDACTED] y con importe de \$8,700.00.
- Póliza C00206 de fecha 11 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 2915 de fecha 27/04/2018 por concepto de reparación de bomba sumergible de 150 H.P. a 440 V reposición de impulsores y rectificación de flecha, expedido por el proveedor Constructora Embassy S.A. de C.V., con importe de \$86,420.00 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00220 de fecha 18 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 226 AB de fecha 17/04/2018 por concepto de 150 medidores azteca 3 VMS 1/2 poliamida con conexiones, expedido por Medidores Azteca, S.A. de C.V., con importe de \$50,460.00 y vale de compra de materiales y póliza C00228 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria y CFDI No. AAA105CC-A637-4E96-C233F0F9FC4E de fecha 08/04/2018 por concepto de viaje de arena, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,740.00.
- Póliza C00238 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B2050 de fecha 26/04/2018 por concepto de marro, tuercas y tornillos, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$881.00 y vale de compras de materiales; CFDI No B2026 de fecha 03/04/2018 por concepto de varios materiales de fontanería, expedido por el proveedor Carlos Hernández Cortes, con importe de \$9,736.14 y vale de compras de materiales y póliza C00247.
- Póliza C00251 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 13981 de fecha 19/04/2018 por concepto de compra de cemento y varillas, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$21,122.51 y vale de compras de materiales y póliza C00283 de fecha 21 de mayo por concepto de instalación de tomas de agua y con importe de \$639.01.
- Póliza C00288 de fecha 29 de mayo de 2018; transferencia bancaria y CFDI No. AAA10B32-6\*04-4E54-A275-FA7F35767886 de fecha 02/05/2018 por concepto de viaje de escombros y tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,508.00.
- Póliza C00326 de fecha 21 de mayo de 2018; transferencia bancaria y CFDI No. AAA116DE-B003-4F8A-85F9-6\*993576A08C de fecha 22/05/2018 por concepto de viaje de tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,218.00.
- Póliza C00331 de fecha 29/05/2018 por concepto de material de instalación de tomas; CFDI No B 2098 de fecha 23/05/2018 por concepto de sopletes y tapones, expedido por [REDACTED] y con importe de \$3,090.50 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00332 de fecha 16 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 262 de fecha 26/04/2018 por concepto de compra de varios materiales de fontanería expedido por el proveedor Dua Hermanos, S.A. de C.V., con importe de \$16,743.35 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00335 de fecha 29 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AA 3479 de fecha 02/03/2018 por concepto de compra de varios materiales de construcción y fontanería, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$6,227.18; CFDI No AA 3654 de fecha 14/05/2018 por concepto de compra de varios materiales de fontanería, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$38,356.62 y vales de compras de materiales.

- Póliza C00418 de fecha 9 de julio de 2018; transferencia bancaria; CFDI AAA1ADE0-EA32-4FEEE-B100-AA2825E388C7 de fecha 4/07/2018 por concepto de compra de 82 bultos de cemento, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$12,299.97 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00453 de fecha 31 de julio de 2018; transferencia bancaria y CFDI No. AAA18DAD-9756-458C-88DA-2F79A1E85D75 de fecha 04/07/2018 por concepto de viaje de arena, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,204.00.
- Póliza C00457 de fecha 27 de julio de 2018; transferencia bancaria y CFDI No. AAA12E79-3419-47AB-AF21-A0A0C7B4AEAE de fecha 10/07/2018 por concepto de viaje de tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,204.00; transferencia bancaria; CFDI No. A-77 de fecha 27/07/2018 por concepto de servicio de grúa, expedido por Ali Sabag Tiscareño y con importe de \$9,280.00 y CFDI AAA1ADE0-EA32-4FEEE-B100-AA2825E388C7 de fecha 4/07/2018 por concepto de compra de 82 bultos de cemento, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$12,299.97 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00499 de fecha 28 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 78 de fecha 24/08/2018 por concepto de servicio de grúa e instalación de equipo de bombeo, expedido por el proveedor Ali Sabag Tiscareño, con importe de \$12,064.00 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00503 de fecha 29 de agosto de 2018 por concepto de viajes de arena y tepetate con importe de \$16,408.00.
- Póliza C00504 de fecha 29 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 1945 de fecha 30/08/2018 por concepto de compra de medidores y tubos, expedido por el proveedor Materiales Lecsca, S.A. de C.V., con importe de \$66,120.00 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00506 de fecha 29 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No G-683 de fecha 22/08/2018 por concepto de compra de piezas y accesorios de bombas, expedido por el proveedor Ingeniería y Equipos para Fluidos, S.A. de C.V., con importe de \$7,594.52 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00508 de fecha 29 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 2216 de fecha 28/08/2018 por concepto de compra de materiales hidráulicos, expedido por el proveedor Carlos Hernández Cortez, con importe de \$3,188.40 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00512 de fecha 30 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AAA10128-2934-40AD-A03A-01CC78475AE5 de fecha 30/08/2018 por concepto de compra de bultos de cemento, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$9,239.40 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00543 de fecha 10 de septiembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AA-3938 de fecha 04/09/2018 por concepto de compra de material hidráulico, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$8,072.26 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00548 de fecha 11 de septiembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AA-3948 de fecha 10/09/2018 por concepto de compra de mezcladora, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$752.00 y vale de compras de materiales y CFDI No AA-3944 de fecha 07/09/2018 por concepto de llave economizadora, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$1,296.30 y vale de compras de materiales
- Póliza C00550 de fecha 11 de septiembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No AAA13B33-0090-4AB5-B01A-2DB2ACD1DC2 de fecha 11/09/2018 por concepto de bultos de cemento, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$2,990.02 y vale de compras de materiales.
- Póliza C00552 de fecha 12 de septiembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No B 2236 de fecha 12/09/2018 por concepto de compra de fusibles, expedido por el proveedor [REDACTED] con importe de \$1,016.00 y vale de compras de materiales.
- Reportes de trabajo de instalaciones y renovaciones de líneas de agua, instalaciones y conexiones de drenaje, bacheo, rehabilitaciones de tomas referentes al año 2017 junto con relación de material utilizado, así como también Reportes de trabajo de instalaciones y renovaciones de líneas de agua, instalaciones y conexiones de drenaje, bacheo, rehabilitaciones de tomas referentes a enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2018, junto con relación de materiales utilizados y tickets de pago realizados por usuarios respecto a trabajos realizados por el SIMAPAJ y fotografías de diferentes actividades del SIMAPAJ con el título materiales de construcción.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de \$559,498.65 en virtud de que el Organismo Operador realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente" por concepto de compra de materiales de construcción e hidráulicos soportados con CFDI y vales de compras de materiales, además de reportes de trabajo de instalaciones, conexiones de drenaje, bacheo, rehabilitaciones, tickets de pago por usuarios respecto a trabajos realizados por el organismo operador y reporte fotográfico, sin embargo, no se presentó reporte de entradas y salidas de almacén, así mismo en la compra de dichos materiales no se presentó el documento de entrega del proveedor al Organismo Operador referente a los materiales adquiridos.

Por lo anterior se presume que los C.C. a) [REDACTED] Director General del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C0014, C0081, C00118, C00150, C00418, C00492, C00504 y C00512, [REDACTED] Director General del SIMAPAJ, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C00220, C00238, C00251, C00245, C00332, C00284, C00335, C00339, C00348 y C00389, [REDACTED] Comisaria del SIMAPAJ, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Subdirector Administrativo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C0014, C0081, C00118, C00150, C00418, C00492, C00504 y C00512, [REDACTED] Subdirector Administrativo del SIMAPAJ, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C00220, C00238, C00251, C00245, C00332, C00284, C00335, C00339, C00348 y C00389, [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C0014, C0081, C00118, C00150, C00418, C00492, C00504 y C00512, y [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, en relación a las erogaciones registradas en pólizas C00220, C00238, C00251, C00245, C00332, C00284, C00335, C00339, C00348 y C00389, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos, lo anterior con base a los artículos 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 primer párrafo, fracciones IV y V, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV y 20 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 250 de la Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Acción a Promover:**

##### **RP-18/19-SIMAPAJ-003-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente" se observa que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por la cantidad de \$503,538.88 por concepto de reparación de bombas y mantenimiento de vehículos, así como trabajos de grúa e instalación de bomba sumergible, soportados con CFDI de proveedores que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y vales de compra de materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación que evidencie los trabajos de reparación de las bombas, ubicación de los pozos y los trabajos de maniobra de grúa e instalación de las bombas sumergibles, así mismo en lo referente a reparación y mantenimiento de vehículos no se presentó la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de reparación, mantenimiento de los vehículos, según se indica a continuación:

a) Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizan y validaron su ejecución,

b) solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al municipio, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

c) Reportes de los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios que autorizan y del Director General que valida; las cuales, entre otros datos, deben contener; características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$503,538.88.

El detalle se señala a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00178	09/03/2018	15972	\$68,000.00	CONSTRUCTORA EMBASY S.A. DE C.V	Se presenta Póliza C00178 de fecha 9 de marzo de 2018, transferencia bancaria CFDI No 2169 de fecha 09/03/2018 por concepto de reparación de bomba sumergible de 150 H.P. a 440 V embobinar con aislamiento y reponer sellos, expedido por el proveedor Constructora Embassy S.A de C.V., con importe de \$68,000.00 y	\$68,000.00

							vale de compras de materiales.	
2	8260-421-101001-A10-3571 -1 Otros materiales y artículos	C00158	26/03/2018	16053			Se presenta Póliza C00158 de fecha 26 de marzo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A2018 de fecha 20/03/2018 por concepto de reparación de falla en sistema hidráulico, quitando bomba hidráulica para fabricación de estriado en flecha, expedido por el proveedor José Luis López Ruiz y con importe de \$6,960.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A2018 de fecha 5/03/2018 por concepto de cambio de repuestos de cilindros para estabilizadora retro-excavadora Case 580L, expedido por el proveedor José Luis López Ruiz y con importe de \$2,320.00 y vale de compras de materiales y CFDI No A2018 de fecha 8/03/2018 por concepto de suministro de dos mangueras para estabilizador trasero lado izquierdo, expedido por el proveedor José Luis López Ruiz y	\$14,384.00
						\$14,384.00		

							con importe de \$2,552.00; CFDI No 26 de fecha 9/03/2018 por concepto de suministro de dos mangueras para estabilizador trasero lado derecho, expedido por el proveedor José Luis López Ruizy con importe de \$2,552.00 y vale de compras de materiales.	
3	8260-421-101001-A10-3551-1 Mantenimientos	c001s9	26/03/2018	16054			Se presenta Póliza C00159 de fecha 26 de marzo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 931 de fecha 14/03/2018 por concepto de instalación de amortiguadores, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$960.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 929 de fecha 14/03/2018 por concepto de arreglo de suspensión, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$7,310.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 930 de fecha 14/03/2018 por concepto de arreglo de instalación de nueva bomba de gasolina expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de	\$10,270.00
						\$10,270.00		

							\$2,000.00; CFDI No A 942 de fecha 9/04/2018 por concepto de cambio de aceite y revisión general de motor Chevrolet #4, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano, con importe de \$835.00 y vale de compras de materiales.	
4	8260-421-101001-A10-3551-1 Mantenimientos	C00205	09/04/2018	16156	\$20,235.00		Se presenta Póliza C00205 de fecha 9 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 944 de fecha 09/04/2018 por concepto de reparación sistema primario de lubricación de alta presión de compresor Atlas XAS16185, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$8,700.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 945 de fecha 09/04/2018 por concepto de reparación bomba hidráulico de levante de cargador New Holland, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$9,000.00 y vale de compras de materiales y CFDI No A 943 de fecha 09/04/2018 por concepto de servicio de mantenimiento y reparación de	\$20,235.00

							vehículos, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano, con importe de \$1,700.00 y vale de compras de materiales.	
5	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00206	11/04/2018	16167	\$86,420.00	CONSTRUCTORA EMBASY S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00206 de fecha 11 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 2915 de fecha 27/04/2018 por concepto de reparación de bomba sumergible de 150 H.P. a 440 V reposición de impulsores y rectificación de flecha, expedido por el proveedor Constructora Embassy S.A. de C.V., con importe de \$86,420.00 y vale de compras de materiales.	\$86,420.00
6	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00285	08/05/2018	16393	\$77,140.00	CONSTRUCTORA EMBASY S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00285 de fecha 8 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 3248 de fecha 18/05/2018 por concepto de reparación de motor eléctrico de 60 H.P a 440 CV y reparación de motor de bomba sumergible lodera 25 HP a 44 CV, expedido por el proveedor Constructora Embassy S.A. de C.V., con importe de \$77,140.00 y vale de compras de materiales.	\$77,140.00

7	8260-421-101001-A10-3551-1 Mantenimientos	C0032 7	22/05/2018	16538	\$26,100.00	[REDACTED]	Se presenta Póliza C00327 de fecha 22 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 1008 de fecha 21/05/2018 por concepto de reparación de bomba de presión hidráulico y poner repuesto y ligas de un gato frontal, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$17,400.00 y vale de compra de materiales; CFDI No A 1009 de fecha 21/05/2018 por concepto de caja de herramientas de 42 puntas 75 y 30 mm, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano, con importe de \$8,700.00 y vale de compras de materiales.	\$26,100.00
8	8260-421-101001-A10-3551-1 Mantenimientos	C0039 8	28/06/2018	16880	\$34,645.88	[REDACTED]	Se presenta Póliza C00398 de fecha 28 de junio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 1036 de fecha 10/06/2018 por concepto de reparación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$3,042.68 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1035 de fecha 09/06/2018 por concepto de	\$34,645.88

							servicio de mantenimiento y reparación de vehículos expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$3,596.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1034 de fecha 09/06/2018 por concepto de reparación de frenos, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$3,178.40 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1037 de fecha 10/06/2018 por concepto de cambio de bomba de agua, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$5,428.80 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1051 de fecha 20/06/2018 por concepto de mantenimientos a retroexcavadora Case, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$4,200.00; CFDI No A 1050 de fecha 20/06/2018 por concepto de mantenimiento de motor Chevrolet #28 expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$1,740.00; CFDI No A 1053 de fecha 21/06/2018
--	--	--	--	--	--	--	--

							por concepto de cambio de clutch Ford #7, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$7,772.00; CFDI No A 1052 de fecha 20/06/2018 por concepto de mantenimiento atos #33, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$1,628.00; CFDI No A 1054 de fecha 21/06/2018 por concepto de instalación de clutch, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$4,060.00 y vales de compra de materiales	
9	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00456	04/07/2018	16924	\$62,640 00	EDIFICACIONES CORCH	Se presenta Póliza C00456 de fecha 4 de junio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 5427 de fecha 04/07/2018 por concepto de reparación de variador de velocidad de pozo No 3 CTM, expedido por el proveedor Edificaciones Corch SA de C.V., y con importe de \$62,640 00 y vale de compras de materiales	\$62,640 00
10	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00447	30/07/2018	17066	\$58,000 00	NUU KAA EDIFICACIONES S.A DE C.V	Se presenta Póliza C00447 de fecha 30 de julio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No 002441E de fecha 30/07/2018	\$58,000 00

							por concepto de reparación de bomba sumergible de 60 HP 440 V de pozo #2 expedido por el proveedor Nuu KAA S.A. de C.V., con importe de \$58,000.00 y vale de compras de materiales.	
11	8260-421-101001-A10-3551-1 Mantenimientos	C00488	22/08/2018	17245	\$24,360.00		Se presenta Póliza C00488 de fecha 22 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 1107 de fecha 14/08/2018 por concepto de reparación servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$1,392.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1108 de fecha 14/08/2018 por concepto de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$3,480.00 y vale de compras de materiales; CFDI No A 1099 de fecha 11/08/2018 por concepto de reparación de frenos, expedido por el proveedor José Luis del Villar Lozano y con importe de \$1,972.00 y vale de compras de materiales; CFDI	\$24,360.00



							Lozano y con importe de \$3,828.00 vale de compras de materiales y vales de compra de materiales.	
12	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y articulos	C0045 7	27/07/2018	1949	\$9,280.00		Se presenta Póliza C00457 de fecha 27 de julio de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 77 de fecha 27/07/2018 por concepto de servicio de grua e instalación de equipo de bombeo No 2, expedido por el proveedor Ali Sabag Tiscareño, con importe de \$9,280.00 y vale de compras de materiales.	\$9,280.00
13	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y articulos	C0049 9	28/08/2018	17314	\$12,064.00		Se presenta Póliza C00499 de fecha 28 de agosto de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 78 de fecha 24/08/2018 por concepto de servicio de grúa e instalación de equipo de bombeo, expedido por el proveedor Ali Sabag Tiscareño, con importe de \$12,064.00 y vale de compras de materiales.	\$12,064.00
TOTAL					\$503,538.88			

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez,

Zacatecas, no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

**RP-18/19-SIMAPAJ-004 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente", con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó ninguna documentación aclaratoria respecto a las erogaciones realizadas por concepto de reparación de bombas y mantenimiento de vehículos, así como trabajos de grúa e instalación de bomba sumergible, por la cantidad de \$503,538.88. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio s/n de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presentó:

- Póliza C00034 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de reparación de vehículos del SIMAPAJ con importe de \$10,745.00; transferencia bancaria; CFDI No. A855 de fecha 25/01/2018, por concepto de arreglo de puerta delantera atos #11, expedido por [REDACTED] y con importe de \$900.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. A854 de fecha 25/01/2018, por concepto de servicio de afinación, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,628.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. A858 de fecha 25/01/2018, por concepto de arreglo de calentamiento de motor atos # 11, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,042.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. A857 de fecha 25/01/2018, por concepto de servicio de afinación Ranger # 31, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,175.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. A856 de fecha 25/01/2018, por concepto de servicio de instalación de bomba Ford # 14, expedido por [REDACTED] y con importe de \$3,000.00 y vale de compra de materiales; Póliza C00035 de fecha 30/01/2018 por concepto de corona luctuosa y con importe de \$812.00, transferencia bancaria y CFDI con importe de \$812.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00036 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de reparación de retroexcavadora, con importe de \$2,428.01; transferencia bancaria; CFDI No. 008 de fecha 22/01/2018, por concepto de servicio general de retroexcavadora, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,428.01 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00037 de fecha 30 de enero de 2018 por concepto de material para mantenimiento de líneas y redes de distribución, con importe de \$10,588.99; transferencia bancaria; CFDI No. AA-3412 de fecha 25/01/2018, por concepto de material hidráulico, expedido por [REDACTED] y con importe de \$10,588.99 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00267 de fecha 16 de mayo de 2018 por concepto de reparación de mofles de vehículos al servicio del SIMAPAJ, con importe de \$2,000.00; transferencia bancaria; CFDI No. 386 de fecha 02/05/2018, por concepto de instalación de mofle, expedido por [REDACTED] y con importe de \$600.00; Póliza C00236 de fecha 26 de abril de 2018 por concepto de reparación de vehículos del SIMAPAJ, con importe de \$4,050.00; transferencia bancaria; CFDI No. A966 de fecha 17/04/2018, por concepto de servicio de arreglo de frenos #33, expedido por [REDACTED] y con importe de \$700.00 y vale de compra de materiales y vale de compra de materiales; CFDI No. A965 de fecha 17/04/2018, por concepto de servicio de arreglo sistema de enfriamiento de motor tornado #10, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,200.00 y vale de compra de materiales y vale de compra de materiales y CFDI No. A964 de fecha 17/04/2018, por concepto de instalación de bomba y lavado de inyectores Chevrolet #04 expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,150.00 y vale de compra de materiales y vale de compra de materiales.

- Póliza C00327 de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de reparación de maquinaria, con importe de \$26,100.00; transferencia bancaria; CFDI No. A1008 de fecha 21/05/2018, por concepto de reparación de bomba de presión y repuesto y ligas de un gato frontal de retroexcavadora, expedido por [REDACTED] y con importe de \$17,400.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. A1009 de fecha 21/05/2018, por concepto de caja de herramientas de 42 puntas, expedido por [REDACTED] y con importe de \$8,700.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00333 de fecha 21 de mayo de 2018 por concepto de refacciones para vehículos, con importe de \$1,955.00; transferencia bancaria; CFDI No. 5920 de fecha 18/05/2018, por concepto de aceites, bujías y banda, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,955.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00458 de fecha 31 de julio de 2018 por concepto de reparación de vehículos, con importe de \$2,200.00; transferencia bancaria; CFDI No. A1082 de fecha 27/07/2018, por concepto de reparación de flechas de tracción delantera de la caja de atos, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,200.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00487 de fecha 17 de agosto de 2018 por concepto de reparación de retroexcavadora, con importe de \$2,320.00; transferencia bancaria; CFDI No. A2018 de fecha 01/08/2018, por concepto de cambios de mangueras de retroexcavadora, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,320.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00488 de fecha 22 de agosto de 2018 por concepto de reparación de vehículos del SIMAPAJ, con importe de \$24,360.00; transferencia bancaria; CFDI No. A1107 de fecha 14/08/2018, por concepto de arreglo de marcha y alternador GMC azul, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,392.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00495 de fecha 23 de agosto de 2018 por concepto de reparación de sistema hidráulico de vehículo del SIMAPAJ, con importe de \$4,060.00; transferencia bancaria; CFDI No. 491 de fecha 22/08/2018, por concepto de reparación de sistema hidráulico, expedido por [REDACTED] y con importe de \$4,060.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00498 de fecha 28 de agosto de 2018 por concepto de reparación de vehículo del SIMAPAJ, con importe de \$5,688.00; transferencia bancaria; CFDI No. A1098 de fecha 11/08/2018, por concepto de reparación de sistema de inyección, expedido por José [REDACTED] y con importe de \$1,044.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00536 de fecha 7 de septiembre de 2018 por concepto de reparación de vehículos pesados, con importe de \$3,770.00; transferencia bancaria; CFDI de fecha 07/09/2018, por concepto de corrección de falla en enfriamiento y limpieza de sistema hidráulico, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,030.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. 054 de fecha 05/09/2018, por concepto de reemplazo de manguera de sistema de enfriamiento para cabeza, expedido por [REDACTED] y con importe de \$21,740.00 y vale de compra de materiales; Póliza C00537 de fecha 7 de septiembre de 2018 por concepto de reparación de bacheo, con importe de \$7,830.00; transferencia bancaria; CFDI No. AAA137B6-F14B-4FBB-A6FD-D95C84ED1E5 de fecha 06/09/2018, por concepto de viaje de tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,218.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. AAA12777-D293-4128-ABE7-EADB21FB34A5 de fecha 03/09/2018, por concepto de viaje de arena, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,740.00 y vale de compra de materiales y CFDI No. AAA132A1-B606-44\*4-B0A2-204826BEB591 de fecha 05/09/2018, por concepto de viaje de tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$4,872.00 y vale de compra de materiales; CFDI No. 054 de fecha 05/09/2018, por concepto de reemplazo de mangueras, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,740.00 y vale de compra de materiales y CFDI No. 00001000000403258748 de fecha 05/09/2018, por concepto de viaje de tepetate, expedido por [REDACTED] y con importe de \$4,872.00 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00538 de fecha 7 de septiembre de 2018 por concepto de reparación de vehículo del SIMAPAJ, con importe de \$1,763.00; transferencia bancaria; CFDI No. A1125 de fecha 02/09/2018, por concepto de radiador y anticongelante para tsuru, expedido por [REDACTED] y con importe de \$1,763.20 y vale de compra de materiales.
- Póliza C00539 de fecha 7 de septiembre de 2018 por concepto de refacciones para mantenimiento de vehículo, con importe de \$2,170.01; transferencia bancaria; CFDI No. 6159 de fecha 03/09/2018, por concepto de anticongelante, bujías y aceite, expedido por [REDACTED] y con importe de \$2,170.01 y vale de compra de materiales.
- Documento con el título bitácora de refacciones del parque vehicular del SIMAPAJ.
- fotografías con el título de reparación de bombas.
- fotografías con el título de parque vehicular.

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa:

La cantidad de \$503,538.88 en virtud de que el organismo operador realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente" por concepto de reparación de bombas y mantenimiento de vehículos, así como trabajos de grúa e instalación de bomba sumergible, soportados con CFDI y vales de compra y documento denominado bitácora de refacciones, fotografías que indican reparación y parque vehicular, sin embargo, no se le incluyó solicitudes de mantenimiento ni evidencia de los trabajos realizados por el proveedor a los vehículos del SIMAPAJ y reporte fotográfico de la colocación de las mismas, así mismo la información presentada corresponde a otras pólizas que no se mencionan en dicha observación, con excepción de pólizas C00327 y C00488 de las cuales no se presentó documentación comprobatoria de los trabajos de reparación de maquinaria y el vale de resguardo de caja de herramientas de 42 puntas adquirida en póliza C00327, así como el mantenimiento de vehículos en la póliza C00488. Así mismo, no presentó documentación que evidencie los trabajos de reparación de las bombas, ubicación de los pozos y los trabajos de maniobra de grúa e instalación de las bombas sumergibles, así como la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de reparación, mantenimiento de los vehículos y la validación de estos por parte del Comisario del SIMAPAJ.

Por lo anterior se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Director General del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, presunto responsable en las erogaciones registradas en pólizas C00178, C00158, C00159, C00447, C00488, C00457 y C00499 [REDACTED] **Director General del del SIMAPAJ**, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, presunto responsable en erogaciones registradas en pólizas C00205, C00206, C00285, C00327, C00398 y C00456;

[REDACTED] **Comisaria del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018; [REDACTED] **Subdirector Administrativo del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 28 de marzo del 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, presunto responsable en erogaciones registradas en pólizas C00178, C00158, C00159, C00447, C00488, C00457 y C00499; [REDACTED]

[REDACTED] **Subdirector Administrativo del SIMAPAJ**, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, presunto responsable en erogaciones registradas en pólizas C00205, C00206, C00285, C00327, C00398 y C00456 y [REDACTED]

[REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, presunto responsable en erogaciones registradas en pólizas C00178, C00158, C00159, C00447, C00488, C00457 y C00499 y [REDACTED]

[REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, presunto responsable en erogaciones registradas en pólizas C00205, C00206, C00285, C00327, C00398 y C00456, realizaron erogaciones por reparación de bombas, mantenimiento de vehículos, trabajos de grúa e instalación de bomba sumergible sin presentar la totalidad de la documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos, lo anterior con base a los artículos 58, 60 y 61 de la Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 primer párrafo, fracciones IV y V, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV y 20, fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas y 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 250 de la Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Acción a Promover:

#### RP-18/19-SIMAPAJ-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de

Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente" se observa que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por un importe total de \$72,714.60 por concepto de análisis de aguas residuales en planta, soportados con CFDI de proveedores que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y vales de compra de materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Organismo Operador, por la cantidad de \$72,714.60.

El detalle se señala a continuación:

No.	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C0006 2	31/01/2018	801300544878179	\$24,238.20	MICROLAB INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00062 de fecha 31 de enero de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 37432 de fecha 12/01/2018 por concepto de análisis de aguas residuales, en planta expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V. y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.	\$24,238.20

2	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00229	26/04/2018	79655351	\$24,238.20	MICROLAB INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00229 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 38083 de fecha 04/042/018 por concepto de análisis de aguas residuales en planta, expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V., y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.	\$24,238.20
3	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00328	29/05/2018	592160783	\$24,238.20	MICROLAB INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Se presenta Póliza C00328 de fecha 29 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 38536 de fecha 25/05/018 por concepto de análisis de aguas residuales en planta, expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V., y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.	\$24,238.20
<b>TOTAL</b>					<b>\$72,714.60</b>			

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez,

Zacatecas no presentó ninguna documentación para desvirtuar dicha observación.

#### **RP-18/19-SIMAPAJ-005 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0675557241 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Cuenta corriente", con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó ninguna documentación aclaratoria respecto a las erogaciones realizadas por concepto de análisis de agua, por la cantidad de \$72,714.60. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio s/n de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presentó:

- Póliza C00062 de fecha 31 de enero de 2018 por concepto de pago de análisis de laboratorio de planta de tratamiento, con importe de \$24,238.20; transferencia bancaria; CFDI No A 37432 de fecha 12/01/2018 por concepto de análisis de aguas residuales, en planta expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V., y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.

- Póliza C00229 de fecha 26 de abril de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 38083 de fecha 04/04/2018 por concepto de análisis de aguas residuales en planta, expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V., y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.

Póliza C00328 de fecha 29 de mayo de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A 38536 de fecha 25/05/018 por concepto de análisis de aguas residuales en planta, expedido por el proveedor Microlab Industrial S.A. de C.V., y con importe de \$24,238.20 y vale de compras de materiales.

- Resultados de laboratorio referentes al análisis de agua practicados al SIMAPAJ en enero a marzo de 2018 expedidos por Microlab Industrial S.A. de C.V.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**Solventa**

El importe de \$72,714.60 derivado a que el ente auditado presentó los resultados de análisis de aguas residuales.

**Acción Solventada: RP-18/19-SIMAPAJ-005 Pliego de Observaciones**

#### **OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-06, Observación RP-06**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta bancaria 0675557241, aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del NORTE, S.A., denominada "Cuenta corriente" se observó que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por concepto de desarrollo de programa del

sistema comercial de facturación y cobranza por un importe de \$122,920.00.

En donde se presentaron contrato celebrado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez con el [REDACTED] de fecha 15 de abril de 2017. En la cual se indica que el costo total de los trabajos de conversión de datos, desarrollo de software, capacitación y asesoría es de \$242,920.00, siendo un anticipo de \$40,000.00, 4 pagos mensuales de \$40,000.00 cada uno, y el último pago por \$42,920.00. Así mismo se indicó que la vigencia del contrato comprendía del 15 de abril de 2017 al 15 de agosto de 2017 con una prórroga de 30 días hábiles adicionales.

Además, se presentó escrito de fecha 4 de julio de 2018 suscrito por el proveedor del sistema en el cual indica que se originó un retraso por cambios en materia fiscal y nueva modalidad de cancelación de CFDI entre otros, y que a la fecha se tiene un avance del 60% y que se tiene estimada la entrega del sistema a partir del 20 de agosto de 2018. También se indicó que se han recibido \$122,900.00, con un saldo pendiente de finiquitar de \$120,000.00 y que durante el tiempo que se suspendió el desarrollo del proyecto, no se cobraron las parcialidades correspondientes.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental que ampare acciones legales y/o administrativas a fin de hacer efectivas las garantías o rescindir el contrato o en su caso asignarlo a otro prestador del servicio a fin de lograr la conclusión del software y ponerlo en operación.

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que no se presentó documentación que ampare las acciones legales y/o administrativas a fin de hacer efectivas las garantías o rescindir el contrato o en su caso asignarlo a otro prestador del servicio a fin de lograr la conclusión del software y ponerlo en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Se presenta:

- Oficio de fecha 16 de octubre de 2019 suscrito por [REDACTED] Director General de Compuks, Computadoras y Servicios y dirigido a [REDACTED] Ex Director General del SIMAPAJ, en el cual señala lo siguiente: "...consideramos que se tiene codificado aproximadamente un 70% del proyecto a partir del día 28 de octubre, una vez que se obtenga la información actualizada de los cierres de facturación, estaremos en condiciones de realizar la primera prueba de facturación con el nuevo sistema..."

- Oficio No 71/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 suscrito [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2016-2028 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual señala lo siguiente: "...dado el desfase de tiempo para el cumplimiento total, por parte del prestador de servicios contratado, fue hasta la fecha del 26 de febrero de 2018, cuando de manera formal se recibió un oficio por parte del [REDACTED] en donde el mismo aclaraba y justificaba sobre las imposibilidades e imprevistos que derivaron en el incumplimiento del contrato celebrado con el Organismo Operador, motivo por el cual y ante tal circunstancia fue que se celebró un convenio para prorrogar la fecha de cumplimiento de contrato de origen, quedando

estipulado que la fecha de cumplimiento total sería para el próximo 30 de noviembre de 2018, convenio celebrado bajo las cláusulas que contienen los derechos y obligaciones recíprocas para ambas partes, mismo que se anexa junto con el oficio remitido...".

- Convenio de prórroga entre el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas y [REDACTED] Prestador de Servicios, de fecha 15 de marzo de 2018. Por concepto de entrega de programa de facturación y cobranza.

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa

El importe de \$122,920.00 derivado de la revisión del ejercicio fiscal 2017, en el cual realizó erogaciones por concepto de desarrollo de programa del sistema comercial de facturación y cobranza que comprende desarrollo de software, capacitación y asesoría, del cual no presentó documentación que ampare y justifique que está en funciones el mencionado programa, de rescindir el contrato o hacer efectiva la garantía.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED] Director General del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Comisaria del SIMAPAJ, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018; [REDACTED] Subdirector Administrativo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018 y [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre, realizaron erogaciones en 2017, para la compra de programa de sistema comercial de facturación y cobranza y no presentar evidencia de poner en operación el programa, rescindir contrato o hacer efectiva la garantía lo anterior con base a los artículos 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 primer párrafo, fracciones IV y V, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo, fracción IV, 14, fracción I, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV y 20 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 250 de la Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Acción a Promover:

#### RP-18/19-SIMAPAJ-006-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

## OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0831002875 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Nómina y Cuenta corriente" se observa que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por la cantidad de \$122,480.15, por concepto de compra de materiales de construcción e hidráulicos, soportados con CFDI de proveedores que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y requisiciones de materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de materiales, documento de entrega del proveedor al municipio referente a los materiales adquiridos, entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$122,480.15.

El detalle se señala a continuación:

Nº	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C00643	29/10/2018	657331688	\$40,603.80		Se presenta Póliza C00643 de fecha 29 de octubre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No A-118 de fecha 24/10/2018 por concepto de herramientas y material hidráulico, expedido por el proveedor Samuel Carrillo Hernández y con importe de \$37,673.80 y requisiciones de materiales para surtirse con el mencionado proveedor; CFDI No A-120 de fecha 25/10/2018 por concepto de compra de materiales hidráulicos, expedido por el proveedor	\$40,603.80

								Samuel Carrillo Hernández y con importe de \$2,930.00 además de requisiciones de materiales para surtir con el proveedor mencionado.	
2	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C0068 2	23/11/2018	N/A		\$63,770.35	DUA HERMANOS S.A. DE C.V.	Sin soporte documental	\$63,770.35

3	8260-421-101001-A10-2491 -1 Otros materiales y artículos	C0069 7	29/11/2018	N/A	\$18,106.00	[REDACTED]	Sin soporte documental	\$18,106.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$122,480.15</b>

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: transferencia bancaria de fecha 29 octubre de 2018 a favor de [REDACTED] y con importe de \$40,603.80; CFDI No A-118 de fecha 24/10/2018 por concepto de herramientas y material hidráulico, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$37,673.80 y requisiciones de materiales para surtirse con el mencionado proveedor del mes de octubre de 2018; CFDI No A- 120 de fecha 25/10/2018 por concepto de compra de materiales hidráulicos, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$2,930.00 además de requisiciones de materiales para surtirse con el proveedor mencionado; entradas de materiales de almacén del mes de octubre de 2018; salidas de almacén de material con su respectivo reporte de trabajo del mes de octubre, el cual incluye el nombre de usuario y nombre del trabajador con firma de éste. cantidad de material y ubicación del lugar en donde se realizaron dichos trabajos; transferencia bancaria de fecha 23 de noviembre de 2018 a favor de Dua Hermanos, S.A. de C.V. y con importe de \$63,770.35; CFDI No 302 de fecha 20/11/2018 por concepto de herramientas y material hidráulico, expedido por el proveedor Dua Hermanos S.A. de C.V. y con importe de \$36,412.62; vale de compra de materiales; CFDI No 303 de fecha 20/11/2018 por concepto de herramientas y material hidráulico, expedido por el proveedor Dua Hermanos S.A. de C.V. y con importe de \$27,357.73; vale de compra de materiales; entradas de materiales de almacén del mes de noviembre de 2018; salidas de almacén de material con su respectivo reporte de trabajo del mes de noviembre y diciembre, el cual incluye el nombre de usuario y nombre del trabajador con firma de éste. cantidad de material y ubicación del lugar en donde se realizaron dichos trabajos; póliza C00697 de fecha 29 de noviembre de 2018; transferencia bancaria de fecha 29 de noviembre de 2018 a favor de [REDACTED] con importe de \$18,106.00; CFDI No A-136 de fecha 27/11/2018 por concepto de herramientas, material hidráulico y cemento expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$18,106.00; requisiciones de materiales del mes de noviembre de 2018; Entradas de materiales de almacén del mes de noviembre de 2018; salidas de almacén de material con su respectivo reporte de trabajo del mes de noviembre, el cual incluye el nombre de usuario y nombre del trabajador con firma de éste. cantidad de material y ubicación del lugar en donde se realizaron dichos trabajos.

Sin embargo, si bien se presentaron entradas y salidas de materiales con su respectivo reporte de trabajo a éstos no se les incluyó reporte fotográfico de la aplicación de dicho material, así mismo en los reportes de trabajo presentados no se tiene la firma de los usuarios de conformidad con los trabajos realizados y la validación de éstos por parte del Comisario del Sistema.

**RP-18/19-SIMAPAJ-007 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0831002875 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Nómina y Cuenta corriente, con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó reporte fotográfico de la aplicación de dicho material, así mismo en los reportes de trabajo presentados no se tiene la firma de los usuarios de conformidad con los trabajos realizados y la validación de éstos por parte del Comisario del Sistema referente a las erogaciones realizadas por concepto de compra de materiales de construcción e hidráulicos, por la cantidad de \$122,480.15. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- relaciones semanales de trabajos realizados del mes de septiembre a diciembre de 2018, en los cuales se aplicaron los materiales de construcción e hidráulicos con la validación de éstos por parte del Comisario del Organismo Operador y reporte fotográfico.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa

La cantidad de \$122,480.15 derivado a que el ente auditado presenta relaciones de trabajos de septiembre a diciembre de 2018, de materiales de construcción e hidráulicos, sin embargo, no se presentó documento de entrega del material adquirido del proveedor al organismo Operador y reporte fotográfico del antes y después de la instalación de los materiales en cada reporte de trabajo realizado y la cantidad de material utilizada en cada uno de ellos, que permita su justificación.

##### Acción a Promover:

##### RP-18/19-SIMAPAJ-007-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, que en la compra de materiales de construcción e hidráulicos, además de soportarla con CFDI, se anexe a cada expediente de trabajo, el reporte fotográfico de la instalación del material y cantidad del mismo usada en los trabajos, así como presentar documento de entrega del material adquirido del proveedor al organismo Operador a fin de dar certeza de la correcta aplicación de los recursos.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0831002875 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Nómina y Cuenta corriente" se observa que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por la cantidad de \$41,760.00 por concepto de

reparación de bombas, así como trabajos de grúa e instalación de bomba sumergible, soportados con CFDI de proveedores que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y vales de compra de materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación que evidencie los trabajos de reparación de las bombas, ubicación de los pozos, contratos de prestación de servicios y los trabajos de maniobra de grúa e instalación de las bombas sumergibles.

El detalle se señala a continuación:

N o	CUENTA	PÓLIZ A	FECHA DE PÓLIZA	No. CHEQUE/TRANSFERENCI A	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCI A	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCI A	OBSERVACIONE S	IMPORTE OBSERVAD O
1	8260-421- 101001-A10- 2491 -1 Otros materiales y artículos	C00710	11/11/201 8	3303	\$13,920.00		Se presenta Póliza C00710 de fecha 11 de noviembre de 2018, transferencia bancaria; CFDI No F 383 de fecha 11/11/2018 por concepto de reparación de tren de descarga y material de pozo de unidad deportiva, expedido por el proveedor Guillermo Torres Quezada y con importe de \$13,920.00 y requisiciones de materiales para surtir con el mencionado proveedor	\$13,920.00

2	8260-421-101001-A10-3551 -1 Mantenimientos	C00723	13/12/2018	3307	\$27,840.00		Se presenta Póliza C00723 de fecha 13 de diciembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No F 386 de fecha 12/12/2018 por concepto de cambio de campana y tubo en pozo #1 y maniobras de grúa, expedido por el proveedor Guillermo Torres Quezada y con importe de \$27,840.00 y requisiciones de materiales para surtirse con el mencionado proveedor	\$27,840.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$41,760.00</b>

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: póliza C00710 de fecha 11 de noviembre de 2018 con importe de \$13,920.00; transferencia bancaria; CFDI No F 383 de fecha 11/11/2018 por concepto de reparación de tren de descarga y material de pozo de unidad deportiva, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$13,920.00; requisición de materiales para surtirse con el mencionado proveedor; cheque a favor del proveedor de fecha 11 de noviembre de 2018 y por la cantidad de \$13,920.00; credencial para votar del mismo; cuatro fotografías con el título de "reparación de tren de descarga y material de pozo No 6" y croquis de micro localización del pozo; póliza C00723 de fecha 13 de diciembre de 2018; transferencia bancaria; CFDI No F 386 de fecha 12/12/2018 por concepto de cambio de campana y tubo en pozo #1 y maniobras de grúa, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$27,840.00 y requisición de materiales para surtirse con el mencionado proveedor; cheque a favor del proveedor; cuatro fotografías con el título "cambio de campana y tubo en pozo No 1 y maniobras de grúa" y croquis con microlocalización del pozo.

Sin embargo, no se presentaron solicitudes de mantenimiento y/o reparación de los pozos debidamente firmado por los funcionarios responsables, así como documentos que señalen detalladamente los mantenimientos realizados firmado por los ejecutores y validadas por el Comisario del Sistema,

**RP-18/19-SIMAPAJ-008 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0831002875 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Nómina y Cuenta corriente, con cargo al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$41,760.00 de las que no se presentó solicitudes de mantenimiento y/o reparación de los pozos debidamente firmado por los funcionarios responsables, así como documentos que señalen detalladamente los mantenimientos realizados firmado por los ejecutores y validadas por el Comisario del Sistema, respecto a las

erogaciones realizadas por concepto de reparación de bombas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 03/2020 de fecha 9 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...con la finalidad de solventar la observación derivada de la aplicación de recursos en la reparación e instalación de equipos de bombeo y en la cual nos señalan que no presentamos solicitud de mantenimiento y/o reparación de los pozos debidamente firmada por los funcionarios responsables, así como documento que señale detalladamente los mantenimientos realizados, firmados por los ejecutores y validados por la comisaria del sistema...".

- solicitud de mantenimiento para tren de descarga # 6 (Unidad Deportiva) en el cual se señala descripción del mantenimiento, solicitante, tipo de mantenimiento y con firma de los funcionarios responsables; acta de entrega – recepción entre el proveedor y el SIMAPAJ; credencial de elector del proveedor [REDACTED] y CFDI No F 383 de fecha 11/11/2018 por concepto de reparación de tren de descarga y material de pozo de unidad deportiva, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$13,920.00 y requisiciones de materiales para surtirse con el mencionado proveedor.

- solicitud de mantenimiento para cambio de campana y tubo en pozo # 1 y maniobras de grúa, en el cual se señala descripción del mantenimiento, solicitante, tipo de mantenimiento y con firma de los funcionarios responsables; acta de entrega – recepción entre el proveedor y el SIMAPAJ; credencial de elector del proveedor [REDACTED] y CFDI No F 386 de fecha 12/12/2018 por concepto de cambio de campana y tubo en pozo #1 y maniobras de grúa, expedido por el proveedor [REDACTED] y con importe de \$27,840.00 y requisiciones de materiales para surtirse con el mencionado proveedor.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### Solventa

La cantidad de \$41,760.00 derivado a que el ente auditado presentó solicitudes de mantenimiento en el cual se señala descripción del mantenimiento, solicitante, tipo de mantenimiento y con firma de los funcionarios responsables, así como el documento de entrega del proveedor al SIMAPAJ de los mantenimientos y reparaciones realizados.

##### Acción Solventada RP-18/19-SIMAPAJ-008 Pliego de Observaciones

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-09, Observación RP-09

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta bancaria 0675557241, aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ante la institución financiera Banco Mercantil del NORTE, S.A., denominada "Cuenta corriente" se observó que el Organismo Operador realizó varias erogaciones por concepto de desarrollo de programa del

sistema comercial de facturación y cobranza por un importe de \$122,920.00.

En donde se presentaron contrato celebrado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez con el [REDACTED] de fecha 15 de abril de 2017. En la cual se indica que el costo total de los trabajos de conversión de datos, desarrollo de software, capacitación y asesoría es de \$242,920.00, siendo un anticipo de \$40,000.00, 4 pagos mensuales de \$40,000.00 cada uno, y el último pago por \$42,920.00. además, se indicó que la vigencia del contrato comprendía del 15 de abril de 2017 al de agosto de 2017 con una prórroga de 30 días hábiles adicionales.

Además, se presentó escrito de fecha 4 de julio de 2018 suscrito por el proveedor del sistema en el cual indica que se originó un retraso por cambios en materia fiscal y nueva modalidad de cancelación de CFDI entre otros, y que a la fecha se tiene un avance del 60% y que se tiene estimada la entrega del sistema a partir del 20 de agosto. También se indicó que se han recibido \$122,900.00, con un saldo pendiente de finiquitar de \$120,000.00 y que durante el tiempo que se suspendió el desarrollo del proyecto, no se cobraron las parcialidades correspondientes.

Sin embargo, el Organismo Operador en visita de campo para la revisión del ejercicio fiscal 2018, señala en oficio de fecha 26 de septiembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Director General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado en el cual señala lo siguiente: "... que la instalación del software de facturación y cobranza, que la administración pasada quedó pendiente de instalar; al respecto se comunica que dicho software no ha sido entregado por el proveedor, estando en la misma condición de inconcluso..."

Aunado a lo anterior, no se presenta evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de dar seguimiento a la resolución de dicho contrato indicado con anterioridad.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: oficio s/n y de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] Director del SIMAPAJ, en el cual señala lo siguiente: "...consideramos que se tiene codificado aproximadamente un 70% del proyecto y a partir del día 28 de octubre, una vez que se obtenga la información actualizada de los cierres de facturación, estaremos en condiciones de realizar la primera prueba de facturación con el nuevo sistema..."

Sin embargo, si bien se presentó oficio suscrito por el proveedor del sistema de facturación y cobranza argumentando que aún se encuentra en etapas finales de prueba, éste no fue entregado al Organismo Operador en el ejercicio fiscal 2018.

#### **RP-18/19-SIMAPAJ-009 Seguimiento de Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dará seguimiento a la entrega e instalación del software de facturación y cobranza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas o en su caso, las acciones que se hayan realizado a fin de dar solución al pago de aproximadamente un 70% del proyecto desde el ejercicio fiscal 2017 y que a la fecha de la revisión en septiembre 2019, no se encuentre operado. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED], Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 04/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED], Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "... se le da seguimiento a los avances que el proveedor presenta en el desarrollo del programa, solicitándole frecuentemente plasme un informe de dichos avances..."
- reporte de fecha 9 de enero de 2020 emitido por el proveedor [REDACTED] sobre los avances de los trabajos de desarrollo de programa del sistema comercial, en el cual se menciona que se esta en un 80% del proyecto.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

##### **No Solventa**

Derivado a que aún y cuando el Organismo Operador argumenta que dará seguimiento a los avances que el proveedor presente en el

desarrollo del Sistema de Facturación y Cobranza, para lo cual solicitará un informe periódico mientras dure el desarrollo del citado sistema, que muestre los avances, sin embargo omitió presentar evidencia que sustente su dicho, motivo por el cual será objeto de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicios 2019.

**Acción a Promover:**

**RP-18/19-SIMAPAJ-009-01 Seguimiento de Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dará seguimiento a la entrega e instalación del software de facturación y cobranza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas o en su caso, las acciones que se hayan realizado a fin de dar solución al pago de aproximadamente un 70% del proyecto desde el ejercicio fiscal 2017 y que a la fecha en el ejercicio 2019, no se encuentra operando. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-10, Observación RP-10**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del Activo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas reportó saldos que no presentaron movimientos y otra presentó saldo negativo y que no se presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas para su recuperación y su depuración.

El detalle se señala a continuación:

Activo					
Cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo					
Número de cuenta	Nombre	Saldo al 15 de septiembre de 2018	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1111	EFFECTIVO				
1111-01	CAJA				
1111-01-002		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1111-01-003		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1111-01-004		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1111-01-005		\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
1112	BANCOS/TESORERIA				
1112-01	BANORTE				

1112-01-005	0460862749 PRODI	\$14,095.20	\$0.00	\$0.00	\$14,095.20
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO				
1122-02	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$2,006,931.10	\$0.00	\$0.00	\$2,006,931.10
<b>Cuentas que presentan saldo negativo</b>					
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO				
1129-03	IVA POR ACREDITAR	\$0.00	\$649,435.60	\$726,114.45	-\$76,678.85

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 5. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...el reporte analítico del activo en el cual se reflejan saldos que no presentan movimiento alguno, es debido a que se tratan de fondos fijos de caja, por tal motivo los saldos iniciales y finales deben de ser siempre el mismo. En referente a la cuenta 1122-02 Iva Acreditable y la cuenta 1129-03 Iva por Acreditar se compensó con la de Iva Acreditable corrigiendo así el saldo negativo que se venía arrastrando con anterioridad, se anexa póliza de diario de dichos movimientos como evidencia; póliza D00068 de fecha 3 de octubre de 2019 por concepto de compensación del Iva por Acreditar con el Iva Acreditable y póliza D00069 de fecha 3 de octubre de 2019 por concepto de reclasificación de cuentas de IVA.

Sin embargo, no se aclara lo relacionado con la cuenta bancaria 0460862749 PRODI, la cual no tuvo movimientos, así mismo en el ejercicio fiscal 2018 en el reporte del Activo del SIMAPAJ en la cuenta IVA Acreditable Pagado no tuvo movimientos, así como un saldo negativo en la cuenta IVA por Acreditar, en cuanto a las Pólizas de Diario D00068 y D00069 ambas indican fecha de 3 de octubre de 2019, situación que deriva en seguimiento en la revisión de 2019 a fin de corroborar la compensación del IVA por acreditar con el IVA acreditable, así como la reclasificación de IVA.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, por el incumplimiento relacionado con el Resultado RP-10, Observación RP-10, relativo a que dentro del rubro de Derechos a Recibir, del grupo de Activo Circulante, se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, sin movimiento durante el ejercicio 2018, de los cuales el Municipio no exhibió evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales emprendidas para la recuperación de los mismos, así como evidencia de la acreditación del IVA en el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 5 y 6 de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; 32, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 fracción XVII y XX, 26 fracciones IV y VIII y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, IX, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, así como el Postulado Básico denominado Revelación

Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-011 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, que respecto a los saldos de las cuentas contables correspondientes al Rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, del grupo del Activo Circulante, específicamente de aquellas en las que se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, sin movimientos durante el ejercicio fiscal 2018, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a recuperar y/o comprobar tales derechos y en los casos procedentes se realicen las depuraciones contables correspondientes y la acreditación del IVA correspondiente.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 05/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante..."

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 05/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante..."

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### Solventa

Derivado a que el Organismo Operador acata la recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente la situación que guardan los saldos en el rubro de del Activo, de los que no presentaron movimientos, así como del saldo contrario a su naturaleza, es decir negativo.

Por lo anterior se emite la acción a promover RP-18/19-SIMAPAJ-011-01 Recomendación.

#### Acción Solventada RP-18/19-SIMAPAJ-010 Pliego de Observaciones

##### Solventa

Derivado a que el Organismo Operador acata la recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente la situación que guardan los saldos en el rubro de del Activo, de los que no presentaron movimientos, así como del saldo contrario a su naturaleza, es decir negativo.

#### Acción a Promover:

#### RP-18/19-SIMAPAJ-011-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, que respecto a los saldos de las cuentas contables correspondientes al Rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, del grupo del Activo Circulante, específicamente de aquellas en las que se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, sin movimientos durante el ejercicio fiscal 2018, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a recuperar y/o comprobar tales derechos y en los casos procedentes se realicen las depuraciones contables

correspondientes y la acreditación del IVA correspondiente.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión a los expedientes de los Bienes Inmuebles propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, se observó que, de un total de nueve bienes, ninguno cuenta con escrituras y por ende no están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad.

El detalle se señala a continuación:

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
1	90060093	Oficinas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Contrato Privado de compra -venta)	Calle Artes # 39, Centro. Jerez, Zac.	571.41 M2		X		X
2	90060098	Almacén, Espacio de Cultura del Agua y Estacionamiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (Contrato privado de compra-venta)	Calle Artes # 39 bis, Centro. Jerez, Zac.	1506.18 M2		X		X
3	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se encuentra el rebombío # 1 (Contrato de compra-venta)	Carretera Jerez-Zacatecas, calle Dorado, Fracc. Loma Dorada Colina al norte con calle Dorada, al sur con el Sr. Jesús Sánchez García, al oriente con carretera Jerez-Zacatecas y al poniente con calle que se	388.24 M2		X		X

			desmembra Jerez, Zac.					
4	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se amplió la infraestructura de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales ( Contrato privado de compra-venta)	Rancho Alfaro, colinda al norte con el Sr. Pedro Prieto, al sur con el Sr. Guadalupe del Río, al oriente con el Sr. Pedro Prieto y al Poniente con el Sr. Ignacio del Río. Jerez, Zac.	2-10-28 hectareas		X		X
5	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se encuentra instalado el tanque de almacenamiento de agua potable de 400 m3 (Recibido en Donación)	Calle de la Grava, Fraccionamiento Lomas del Pedregal Colinda al norte con el lote 1 manzana 5, al sur con area restante del fraccionamiento, al Oriente con Francisco Javier Valdes Jimenez y al Poniente con calle de la Grava Jerez, Zac	225 M2		X		X

6	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se encuentra instalado el pozo profundo No 1 de agua potable. (Recibido en Donacion)	Ejido Plan Maestro el Molino. Calle Profr Manuel Marquez Salazar. Colinda al sur, poniente y norte con la C. Elvira Nuñez Herrera, y al oriente con la calle Profr. Manuel Marquez Salazar Jerez, Zac.	414 M2		X		X
7	S/D	Terreno en el que se encuentra instalado el tanque de almacenamiento de agua potable de 600 m3 (recibido en donacion)	Predio los Ortiz, kilometro 3 +192 mts sobre la carretera Estatal Jerez- El Cargadero Colinda al Norte, poniente y oriente con el Sr Miguel Gamboa Ureño y al sur con carretera al Cargadero Jerez, Zac	594M2		X		X

8	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se encuentra instalado el rebombero # 2 ( Area de donación del fraccionamiento)	Calle Avicultores esquina con calle Aries , Col Granjas el Molino Jerez, Zac.	201 M2		X		X
9	EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL NO LE TIENEN ASIGNADO NINGUNA CLAVE CATASTRAL	Terreno en el que se encuentra instalado el tanque de agua potable de 50 m3 (Recibido en donación)	Libramiento Oriente s/n Col Granjas El Molino Jerez, Zac.	70.82 M2		X		X

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Campos, Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 8. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...nuestros bienes inmuebles tienen diferentes circunstancias, algunas de ellas se encuentran en asentamientos que están en proceso de regularización, otras en juicios sumarios. Los que se encuentren con contratos directos de compra-venta o con cartas de donación, se proyectará su escrituración de acuerdo a la capacidad financiera del Organismo, ya que estas representan erogaciones significativas..."

Sin embargo, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, no cuenta con escrituras de sus nueve bienes inmuebles y por ende no están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, además de que no se presentó documento alguno que evidencie el proceso de regularización de los bienes inmuebles que se encuentran en esta situación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 22 primer párrafo, fracción XX, 23 fracción VII 26 fracciones IV, y 31, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 32 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II y XXV y 20 fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**RP-18/19-SIMAPAJ-012 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración 2018-2021, implemente medidas de control administrativo tendientes a realizar los

trámites pertinentes ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del Organismo Operador, así como de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No. 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 06/2020 de fecha 9 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante...".

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa

Derivado a que, aún y cuando el Organismo Operador acata la Recomendación, éste no demostró documentalmente las acciones llevadas a cabo para la regularización de los nueve bienes inmuebles, ya que ninguno cuenta con escrituras y por ende no están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad.

##### Acción a Promover:

##### RP-18/19-SIMAPAJ-012-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, implemente medidas de control administrativo tendientes a realizar los trámites pertinentes ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del Organismo Operador, así como de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-12, Observación RP-12

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del Pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, reporta retenciones por pagar que no tuvieron movimiento y no se presentó evidencia documental que ampare su pago.

El detalle se señala a continuación:

Pasivo					
Cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo					
Número de cuenta	Nombre	Saldo al 15 de septiembre de 2018	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2018
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO				
2117-02	CONTRIBUCIONES				
2117-	ISR HONORARIOS	\$2,980 40	\$0 00	\$0 00	\$2,980 40

02-01-003					
2117-02-01-007	IVA HONORARIOS	\$349.40	\$0.00	\$0.00	\$349.40

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 6. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...efectivamente por descuido no se ha enterado el ISR de honorarios ni se ha acreditado el IVA correspondiente, se realizará en la declaración correspondiente al mes de octubre que se efectúa en el mes de noviembre del presente año para regularizar esta situación..."

Sin embargo, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, reporta retenciones por pagar que no tuvieron movimiento y no se presentó evidencia documental que ampare su pago durante el ejercicio fiscal 2018, además de que con su manifiesto acepta la falta de enterar el ISR y que no se ha acreditado el IVA.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, por el incumplimiento relacionado con el Resultado RP-12, Observación RP-12, relativo a que, dentro del rubro del Pasivo Circulante, se detectaron retenciones por pagar que no tuvieron movimiento y no se presentó evidencia documental que ampare su pago durante el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 5 y 6 de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; 32, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 fracción XVII y XX, 26 fracciones IV y VIII y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, IX, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, así como el Postulado Básico denominado Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-014 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración 2018 – 2021, que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, registrados contablemente dentro del rubro de Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Consejo Directivo y la acreditación del IVA; informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de actuación.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 07/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante..."

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 07/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante...".

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

##### **No Solventa**

Derivado a que el Organismo Operador acata la recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente las acciones llevadas a cabo tendientes a disminuir los saldos, registrados en el rubro de Pasivo, relativos a retenciones por pagar que no tuvieron movimiento y de las que no presentó evidencia documental que ampare su pago.

Por lo anterior se emite la acción a promover RP-18/19-SIMAPAJ-014-01 Recomendación.

##### **No Solventa**

Derivado a que el Organismo Operador acata la recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente las acciones llevadas a cabo tendientes a disminuir los saldos, registrados en el rubro de Pasivo, relativos a retenciones por pagar que no tuvieron movimiento y de las que no presentó evidencia documental que ampare su pago.

Acción a Promover:

##### **RP-18/19-SIMAPAJ-014-01 Recomendación**

Se recomienda al Organismo Operador que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, registrados contablemente dentro del rubro de Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Consejo Directivo y la acreditación del IVA; informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de actuación.

#### **OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

##### **Resultado RP-15, Observación RP-15**

##### **Que corresponde a la Administración 2016-2018**

El SMAP de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de consejo durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2018	10/09/2018	192
Febrero	30/03/2018	10/09/2018	164
Marzo	30/04/2018	10/09/2018	133
Primer trimestre	30/04/2018	10/09/2018	133
Abril	30/05/2018	10/09/2018	103
Mayo	30/06/2018	10/09/2018	72
Junio	30/07/2018	10/09/2018	42
2° Trimestre	30/07/2018	10/09/2018	42
Julio	30/08/2018	10/09/2018	11

Cabe señalar que en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

**RP-18/19-SIMPAJ-015 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero a agosto del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias

correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de consejo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 primer párrafo fracción IV y 31 primer párrafo fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa

Derivado a que el ente auditado, no presentó ninguna documentación para desvirtuar dicha observación, relativa a que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero a agosto, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al primero y segundo trimestres, todos del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Por lo que los servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas de la Administración 2016-2018, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables, toda vez que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018; [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**; del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, no coordinaron ni supervisaron que se entregara de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el Resultado/Observación que antecede, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 primer párrafo, fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; [REDACTED] **Comisaria del del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; [REDACTED] **Director General del SIMAPAJ**, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 6 de julio al 15 de septiembre de 2018 y [REDACTED] **Director General, del SIMAPAJ**, del 28 de marzo al 5 de julio de 2018, por no coordinar las actividades administrativas y financieras del organismo, relativas a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2018 y demás documentación descrita en el resultado que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31 primer párrafo fracción II, de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y 250 de la Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

**Acción a Promover:**

**RP-18/19-SIMAPAJ-015-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-16, Observación RP-16**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

El SMAP de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de consejo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Octubre	30/11/2018	01/03/2019	91
Noviembre	30/12/2018	01/03/2019	61
Diciembre	30/01/2019	01/03/2019	30
4to Trimestre	30/01/2019	01/03/2019	30

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el L.E. Carlos Alonso Núñez Campos, Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 7, Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "... debido a la carga de trabajo de la subdirección administrativa, efectivamente la entrega de dichos informes se realizó fuera del tiempo establecido en el art. 24 de la Ley de Fiscalización, dicha situación se regularizó hasta el mes de abril de 2019 en donde a partir de esa fecha los Estados Financieros, así como la documentación comprobatoria se han entregado en tiempo y forma, se anexan las etiquetas de la entrega de los informes financieros sellados por la ASE correspondiente a los meses de abril a agosto de 2019 como evidencia..." y Etiquetas para la entrega de Informes Financieros Presupuestales del SIMAPAJ de los meses de abril, mayo, junio y 2do

trimestre del 2019, julio y agosto de 2019.

Sin embargo, el manifiesto por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, no justifica que se entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal 2018 y además de que la documentación que presenta, corresponde a la entrega de informes en el ejercicio fiscal 2019.

#### **RP-18/19-SIMAPAJ-016 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de consejo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 primer párrafo fracción IV y 31 primer párrafo fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 08/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, y se informa que, en el año 2019, los informes ya fueron entregados conforme a la ley en tiempo y forma..."

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

##### **No Solventa**

Derivado a que aún y con lo manifestado por el ente auditado, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Por lo que los servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas de la Administración 2018-2021, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables, toda vez que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAJ**, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no coordinó ni supervisó que se entregara de manera oportuna los Informes Contables

Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede incumpliendo con el artículo 25, 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y [REDACTED] **Director General del SIMAPAJ**, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por no coordinar las actividades administrativas y financieras del organismo, relativas a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018 y demás documentación descrita en el resultado que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 31 primer párrafo fracción II, de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar que la C. [REDACTED] **Comisaria del SIMAPAJ**, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Al respecto se emite la acción a promover **Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.**

#### **Acción a Promover:**

##### **RP-18/19-SIMAPAJ-016-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

##### **RP-18/19-SIMAPAJ-016-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento al C. [REDACTED] **Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que la C. [REDACTED] **Comisaria del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

#### **OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

##### **Resultado RP-17, Observación RP-17**

##### **Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Derivado de la documentación comprobatoria presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, se observó que el ente auditado no cuenta con tabulador de sueldos autorizado por el Consejo Directivo, por lo que se carece de un adecuado control de las percepciones que se asigna cada servidor público dependiendo del puesto y función que le sean encomendados.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 9. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...el analítico de plazas el cual es contenido en la ADENDA 2018, mismo que fue entregado junto con el presupuesto de egresos 2018, a la fecha es aplicado en este organismo operador como tabulador de sueldos..."

Sin embargo, lo manifestado por el SIMAPAJ no justifica que no se haya presentado el Tabulador de Sueldos autorizado por el Consejo Directivo, así como debidamente firmado por los funcionarios responsables, para el ejercicio 2018. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X, XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### **RP-18/19-SIMAPAJ-017 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021 la implementación de su Tabulador de Sueldos aprobado por el Consejo Directivo a fin de que con ello se logre un adecuado control de las percepciones que se asigna cada servidor público dependiendo del puesto y función que le sean encomendados dentro del Organismo Operador.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 09/2020 de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED], Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante..."

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

##### **No Solventa**

Derivado a que aún y cuándo el Organismo Operador, acata la Recomendación, sin embargo no demostró documentalmente, que ya cuenta con su Tabulador de Sueldos autorizado por el Consejo Directivo.

##### **Acción a Promover:**

#### **RP-18/19-SIMAPAJ-017-01 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado, la implementación de su Tabulador de Sueldos aprobado por el Consejo Directivo a fin de que con ello se logre un adecuado control de las percepciones que se asigna cada servidor público dependiendo del puesto y función que le sean encomendados dentro del Organismo Operador.

## OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

### Resultado RP-18, Observación RP-18

#### Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la documentación comprobatoria presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, se conoció que el ente auditado no cuenta con el manual de procedimientos y su manual de organización, los cuales fueron solicitados en el oficio de solicitud de información PL-02-04-2118/2019 de fecha 13 de junio de 2019.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 12. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...dentro de la información que recibí de la anterior administración en la entrega – recepción, no se incluyeron estos documentos, ya que no se tienen elaborados. En mi gestión se lleva a cabo una actualización administrativa en la que se contemplara la elaboración de dichos documentos...".

Sin embargo, lo manifestado por el SIMAPAJ no justifica que no se presentaron tanto el Manual de Procedimientos como su Manual de Organización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Anticorrupción, 5 y 6 Ley Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 22 primer párrafo, fracción XXII, 26 primer párrafo fracción IV y 31 primer párrafo fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 32 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II y XXV del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-018 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021 la implementación tanto de su Manual de Procedimientos como su Manual de Organización a fin de tener una mejora en la organización y funcionamiento dentro de las actividades internas que realiza el Organismo Operador.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 10/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante...".

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa

Derivado a que el Organismo Operador acata la Recomendación, sin embargo, no demostró documentalmente que ya cuenta con los Manuales de Procedimientos y de Organización.

### Acción a Promover

#### RP-18/19-SIMAPAJ-018-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado la implementación tanto de su Manual de Procedimientos como su Manual de Organización a fin de tener una mejora en la organización y funcionamiento dentro de las actividades internas que realiza el Organismo Operador.

## OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

### Resultado RP-19, Observación RP-19

#### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, se observa que la entidad fiscalizada incumple con la citada obligación, obteniendo como resultado un 0.00%, concluyéndose que dicha obligación no fue atendida conforme a lo establecido.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 13. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...las evaluaciones del Sistema de la Armonización Contable (SEVAC) inició sus evaluaciones en el ejercicio 2018 y debido al atraso en la realización de los Estados Financieros no se pudieron contestar al 100%, incumpliendo con el título quinto de LGCC, pero esta situación en la actualidad ya se corrigió, ya que en los dos primeros trimestres del 2019 los resultados de las evaluaciones han sido al 100%, se anexa captura de pantalla de la página del SEVAC, como evidencia..." y muestra de los resultados de las evaluaciones del SEVAC al SIMAPAJ de los dos primeros trimestres del 2019.

Sin embargo, lo manifestado por el SIMAPAJ no justifica obtuviera un resultado del 0.00% en lo referente a obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera durante el ejercicio fiscal 2018. Además, sus argumentos y la muestra de sus resultados corresponden al ejercicio fiscal 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el capítulo XIV del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 1, 6, 23, 24, 25, 39, 41 y 216 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-019 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021 de cumplimiento puntual con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de que la información financiera que se reporta en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), indique que el Organismo Operador cumplió en su totalidad con dicha acción.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 11/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, la cual se aplicará por este Organismo Operador en adelante..."

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa

Derivado a que el Organismo Operador obtuvo un resultado de 0.00% de la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) respecto a la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera. Derivándose en una recomendación.

### Acción a Promover:

#### RP-18/19-SIMAPAJ-019-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, de cumplimiento puntual con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de que la información financiera que se reporta en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), indique que el Organismo Operador cumplió en su totalidad con dicha acción.

## OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

### Resultado RP-20, Observación RP-20

#### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizada al Ente Público través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) correspondiente al ejercicio 2018 se determinó un cumplimiento medio al obtener una puntuación general del 63.44%, integrado por los siguientes apartados:

- A. Registros contables 81.53%
- B. Registros presupuestales 97.82%
- C. Registros administrativos 74.40%
- D. Transparencia 0.00%

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 14. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...las evaluaciones del Sistema de la Armonización Contable (SEVAC), inició sus evaluaciones en el ejercicio 2018 y debido al atraso en la realización de los Estados Financieros no se pudieron contestar al 100%, pero esta situación en la actualidad ya se corrigió, ya que en los dos primeros trimestres del 2019 los resultados de las evaluaciones han sido al 100%, se anexa captura de pantalla de la página del SEVAC, como evidencia..." y muestra de los resultados de las evaluaciones del SEVAC al SIMAPAJ de los dos primeros trimestres del 2019.

Sin embargo, el SIMAPAJ obtuvo un cumplimiento medio al obtener una puntuación general del 63.44%, referente a las evaluaciones y verificación en la armonización contable emitidas por el CONAC durante el ejercicio fiscal 2018. Además, sus argumentos corresponden al ejercicio fiscal 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, 9, y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX y 31, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del

Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### RP-18/19-SIMAPAJ-020 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que implemente acciones administrativas que permitan incrementar sus porcentajes respecto al cumplimiento de cada uno de los aspectos previstos en las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el fin de que su puntuación sea mayor al momento de realizar la evaluación y verificación a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 12/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, y se informa que los resultados de la evaluación en los trimestres del 2019 fueron del 100%...".

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa

Derivado a que el Organismo Operador en la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizada al Ente Público través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) correspondiente al ejercicio 2018 se determinó un cumplimiento medio al obtener una puntuación general del 63.44%. Derivándose en una recomendación.

##### Acción a Promover:

#### RP-18/19-SIMAPAJ-020-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que implemente acciones administrativas que permitan incrementar sus porcentajes respecto al cumplimiento de cada uno de los aspectos previstos en las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el fin de que su puntuación sea mayor al momento de realizar la evaluación y verificación a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-21, Observación RP-21

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

El organismo no cuenta con el Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, incumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de octubre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, presentó: Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPAJ 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: respuesta observación No 15. Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2018, en el cual señala lo siguiente: "...el Manual de Contabilidad fue entregado por segunda ocasión al CACEZAC el día 9 de agosto de 2019 Para su revisión y realizando algunas observaciones, las cuales fueron corregidas y enviadas el 19 de agosto de 2019 y el cual ya fue revisado por el CACEZAC, faltando únicamente la aprobación del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas en la tercera sesión

ordinaria...".

Sin embargo, el SIMAPAJ durante el ejercicio fiscal 2018 no contaba con su Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, y XXII 26 fracción I y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II, X y XXV y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**RP-18/19-SIMAPAJ-021 Recomendación**

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que realice las acciones pertinentes a fin de que se implemente su Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No 14/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ 2018-2021, se presentó:

- Oficio No. 13/2020 de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAPAJ y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, que a la letra dice lo siguiente: "...se acata la recomendación hecha por este ente fiscalizador, y se informa que a la fecha dicho manual de contabilidad ya se encuentra autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas ...".
- Oficio No. 1136/2019 en el que se notifica acuerdo 2019/CACEZAC/004 por medio del cual se aprueba Manual de Contabilidad Gubernamental.

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**Solventa**

Derivado a que el Organismo Operador presentó el Manual de Contabilidad Autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas en el ejercicio 2019.

**Acción Solventada: RP-18/19-SIMAPAJ-021 Recomendación**

**IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**\$0.00**

**IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$0.00**

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos. Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

## VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 97.66%.

## VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

## VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$154,716.17	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$154,716.17.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	496.85	En promedio cada empleado del organismo atiende a 496.85 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.69%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$18,411,224.74, representando un 7.69% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$17,096,283.28.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.75%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.75% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-87.24%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 87.24%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	100.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	1.08%	El organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$27.88	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$27.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1,0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	El organismo no presenta importe alguno en las cuentas que corresponden a Deudores Diversos.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos - Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El organismo no presenta importe alguno en las cuentas que corresponden a Deudores Diversos.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	110.73%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Ingresos Corrientes.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-0.42%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 0.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-5.56%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.56% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	0.05%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.05% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	0.00%	El organismo no realizó Inversión Pública.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados}-\text{Egresos Devengados}$	\$1,623,660.05	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$31,454,703.09, y el Egreso Devengado fue por \$29,831,043.04, lo que representa un Ahorro por \$1,623,660.05, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra})*100$	1.87%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$25,569,322.75, del cual se observó un monto de \$479,284.66, que representa el 1.87% de la muestra	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe General Ejecutivo	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	86.86%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$479,284.66 del cual no solventó un monto de \$416,284.66, que representa el 86.86% de lo observado.	
Faltas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	3	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 3 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$479,284.66.	
Faltas Administrativas No Graves	Total de acciones a promover	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 10 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal.	

Fuente: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

**Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 18 días del mes de junio del año 2020**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ**

LIC. PÁSB/LFGO